

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	0/0	Fechas	0/0		Pesetas	0/0	0/0	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
<i>Al contado.</i>					21-9-920	530,00	Banco de España.....	500	530,00
21-9-920	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	15-9-920	288,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	290,00	
21-9-920	73,20	" E, de 25.000 " "	20-9-920	256,00	Banco Hipotecario de España..	500			
21-9-920	73,30	" D, de 12.500 " "	28-7-920	99,00	Banco de Castilla.....	500	50		
21-9-920	75,00	" C, de 5.000 " "	16-9-920	280,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
21-9-920	75,00	" B, de 2.500 " "	21-9-920	170,00	Banco Español de Crédito.....	500			
21-9-920	75,00	" A, de 500 " "	15-9-920	327,00	Unión Española de Explosivos...	500			
21-9-920	75,00	" G, de 100 " "	21-9-920	172,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		170,00	
21-9-920	75,00	" H, de 200 " "	21-9-920	79,00	carera España... } Ordinarias..	500		75,00	
21-9-920	75,00	En series diferentes.....	10-6-920	222,00	Aitos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-9-920	75,00		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					3-9-920	102,00	Unión Alcoholaria Española.....	500	102,00
<i>Estampillado.</i>					6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500	
21-9-920	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	21-9-920	300,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		298 pesetas.	
21-9-920	84,50	" E, de 12.000 " "	21-9-920	296,00	Idem Norte de España.....	500		295 id.	
21-9-920	84,50	" D, de 6.000 " "	21-9-920	284,00	B.* Español del Río de la Plata.	500		280 id.	
21-9-920	84,75	" C, de 4.000 " "							
21-9-920	84,75	" B, de 2.000 " "	21-9-920	98,00	OBLIGACIONES				
21-9-920	84,75	" A, de 1.000 " "	21-9-920	101,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		98,00	
21-9-920	87,00	" G, de 100 " "	16-9-920	8,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
21-9-920	87,00	" H, de 200 " "	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5		
21-9-920	84,50	En diferentes series.....	25-6-920	87,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
			13-9-920	97,25	Mediodía de Madrid.....	500			
			9-7-920	80,00	F. C. M. Z. A., Va-	500	5		
			16-12-919	75,00	ladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
7-9-920	88,00	4 POR 100 AMORTIZABLE	20-7-920	55,50		500	4		
20-9-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa-	500	3		
15-9-920	87,00	" D, de 12.500 " "	10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de	500	3		
16-9-920	88,00	" C, de 5.000 " "	10-8-920	51,75	Enero 1905.....	500	3		
21-9-920	88,50	" B, de 2.500 " "	27-8-920	53,00					
10-9-920	88,00	" A, de 500 " "							
		En diferentes series.....							
			21-9-920	79,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
			21-9-920	93,25	Obligaciones	500		73,00	
					Idem para pago de expropiacio-	500			
			15-9-920	92,00	nes en el interior.....				
					Idem "Empréstito Villa Ma-	500		92,00	
					drid" de 1914.....				
			21-9-920	92,00	Idem id. id. de 1918.....	500			
			27-8-920	95,50	Cédulas para idem de id. en el	500			
					ensanche				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	326,300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	111,000
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000
Azucarera.—Preferentes	20,000
Idem.—Ordinarias	9,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	37,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 46,10 pesetas por 100 francos.—200.000 a 48,95.
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 23,86 pesetas cada una.—12.000 a 23,84. 15.000 a 23,83.—10.000 a 23,85.
Berlin, a la vista, cheque, 325.000 marcos a 10,80 pesetas por 100 marcos.—475.000 a 10,70.—2.600.000 a 10,75.
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,77 pesetas cada uno.—70.000 a 6,775 (0,00) a 6,78.

Gaceta de Madrid. Núm. 267. 23 Septiembre 1920. Anexo núm. 1.—Página 857

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Septiembre de 1920.

Atraviesa Francia una perturbación atmosférica de poca intensidad (1010 m. b.), y sobre el Norte de Africa se halla un área de presiones débiles, relativas, todo lo cual, unido a que el anticiclón se retira al Occidente de Irlanda, produce vientos del Norte en la Península Ibérica.

Llueve en Cantabria; Castilla la Vieja, Cataluña y Levante; pero, salvo

algunas comarcas del Norte, en que las lluvias fueron abundantes, por el resto no revistieron importancia.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Pontevedra.

El Cantábrico está agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Son probables los chubascos en el Cantábrico.

Tiende a mejorar el tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentre en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia 6 uleves en mjm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza del a 3.			
1	702,7	12,4	65	WSW...	1=Ventolina..	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 19,0
7	704,4	13,0	68	NNE....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 10,6
13	705,5	18,3	56	ENE....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	705,6	16,8	55	NNE....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 157

OPOSICIONES

ESCUELA ESPECIAL DE INTENDENTES MERCANTILES DE BARCELONA

Esta Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril último (publicado en la GACETA de 22 del mismo mes), anuncia, para su provisión por concurso, y con destino a la mencionada Escuela, las siguientes Auxiliares.

Primer grupo. Una Auxiliar que comprende las asignaturas de Geografía natural y humana, Industrias y Comercio de España, Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y transportes.

Segundo grupo. Una Auxiliar que comprende las asignaturas de Nociones de Ciencias físico-naturales, Física, Química, Historia natural, Mercancías y procedimientos industriales.

Sexto grupo. Una Auxiliar que comprende las asignaturas de idiomas.

Séptimo grupo. Una Auxiliar que comprende las asignaturas de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de gramática castellana.

Una Auxiliar que comprende la asignatura de Arabe vulgar.

Segundo grupo de la Sección Superior Comercial de la Intendencia mercantil. Una Auxiliar que comprende las asignaturas de Ensayos, Análisis y Valoración de los productos comerciales (afecto, además, al servicio del Laboratorio).

Estas plazas se hallan dotadas: una, y la de Arabe vulgar, con 1.500 pesetas anuales de sueldo o 1.000 de gratifica-

ción (Auxiliares de entrada), y cuatro sin sueldo alguno (Auxiliares supernumerarias).

Los aspirantes presentarán sus inscripciones en esta Secretaría, Balmes, 49, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios y con la expresión de la Auxiliar o Auxiliares que solicitan.

El Claustro se reserva la facultad de hacer uso de la autorización que le concede el art. 15 para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar compartivamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto marcan los deberes y derechos de estos Auxiliares, y el artículo 16, el orden de antigüedad en que habrán de colocarse una vez sean propuestos para las Auxiliares los que tengan prestados servicios de Auxiliar y de Ayudante interinos, y los que no las tuvieran se colocarán por el orden de mérito en que los califique el Claustro.

Para optar a las Auxiliares correspondientes a los grupos sexto, séptimo y Arabe vulgar, será indispensable poseer los títulos de Perito o Contador mercantil; para la de los grupos primero y segundo, el de Profesor mercantil por cualquier plan de estudios, y para la de la Sección Superior de la Intendencia mercantil, el de Profesor mercantil de cualquiera de los planes anteriores al actual, y los Intendentes mercantiles de la respectiva Sección.

La edad que habrá de tener el solicitante ha de ser la de veintidós años

cumplidos, según previene el artículo 12 del Real decreto de referencia.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1920.
El Secretario, José María Núñez Jover.
V.º B.º: El vicedirector, José Busquets,
P—7879

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificios y accesorios para el varadero del Paredón en el puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas treinta céntimos (204.233,30).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del

público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.212 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificios y accesorios para el varadero del Puerto en el puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—520

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ARBITRIOS DEL PUERTO DE DENIA

Bases que han de regir en el concurso para enajenar el casco inútil de la draga vieja y el material metálico inservible que existe en el almacén de las Obras del puerto.

Artículo 1.º

Se realizará, mediante concurso, la

venta de los materiales comprendidos en los siguientes lotes:

Lote número 1.—Hierro viejo en carriles, bridas, escarrias, tornillos, rodajes y trozos de cadenas, tubos y otros elementos de hierro dulce, y colado, con un peso total de seis toneladas aproximadamente.

Lote número 2.—Una partida de cinc viejo, cuyo peso aproximado es de 200 kilogramos.

Lote número 3.—El casco de una draga vieja, como se halla actualmente en la explanada del puerto de Denia, siendo sus dimensiones 9,80 m. de eslora, 5,10 m. de manga y 2,00 m. de puntal. El casco es de palastro, cuyo espesor fué de 4,5 milímetros, con una superficie de 104 metros cuadrados. La armadura del casco se compone de 23 cuadernas de hierro en T de 2 m. por 46 milímetros por 11 m/m.; ocho baos en I de 5 m. por 40 m/m. por 30 m/m. pies derechos de igual forma de sección, de 1,70 m. por 13,6 m/m. por 20,5 milímetros, y piezas de madera en la cubierta y caballetes, con un volumen total aproximado de cinco metros cúbicos.

Artículo 2.º

Las proposiciones se dirigirán bajo sobre cerrado al Sr. Presidente de la Comisión administrativa del puerto de Denia, extendiéndose en papel sellado de una peseta. El plazo de admisión de proposiciones será de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la GACETA DE MADRID, incluidos los días festivos.

Artículo 3.º

a) En las proposiciones consignarán los concursantes el lote o lotes que desean adquirir y el precio que ofrecen por unidad de cada clase de materiales de los lotes primero y segundo, cuya unidad es el kilogramo de hierro viejo o de cinc.

Para el lote tercero se ofrecerá una cantidad alzada por el casco viejo de la draga con todos los elementos de que consta actualmente, o sea tal como se encuentra en la explanada del puerto.

b) Los precios mínimos admisibles son: 10 céntimos de pesetas por kilogramo de hierro viejo; 50 céntimos de peseta por kilogramo de cinc viejo, y 2.000 pesetas, por el casco viejo de la draga.

Artículo 4.º

a) Diez días después de aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones se procederá a la apertura de los pliegos presentados ante un Tribunal constituido en Denia por los Vocales de la Comisión Administrativa de los Arbitrios del Puerto nombrados al efecto por el Presidente de la misma, quien presidirá el acto personalmente o delegará en el Vicepresidente o Vocal que designe. Se adjudicarán provisionalmente los lotes a los concursantes cuyas proposiciones sean más ventajosas, desechándose aquellas en la que los precios ofrecidos sean menores que los indicados el artículo 3.º

b) En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se adjudicará cada lote atendiendo a la prioridad de las fechas de recepción de las proposiciones respectivas, según cons-

te en el registro de entrada, a cuyo efecto, en cada sobre (que deberá ir suscripto por el concursante) se anotará el día y hora en que se reciba. Por último, si además de las circunstancias expresadas también subsistiera la igualdad respecto a las fechas y horas de presentación de varias proposiciones, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Artículo 5.º

Del resultado del concurso se levantará la correspondiente acta, que se elevará a la aprobación de la Superioridad, y una vez aprobada se llevará a efecto la adjudicación definitiva de los lotes por el Presidente de la Comisión Administrativa de los Arbitrios del puerto.

Artículo 6.º

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable haber depositado previamente en la Pagaduría del puerto, como fianzas provisionales, las cantidades siguientes: 75 pesetas, para optar al lote número 1; 25, para el lote número 2, y 200, para el lote número 3. Dichas fianzas quedarán a beneficio del puerto en el caso de que los adjudicatarios respectivos no cumplieran con las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Artículo 7.º

a) En un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva de los lotes, los adjudicatarios respectivos depositarán en la Pagaduría del puerto las cantidades siguientes:

El del lote número 1, el importe íntegro de siete toneladas de hierro, valoradas al precio que se ofrezca en la proposición.

El del lote número 2, el importe íntegro de 300 kilogramos de cinc, al precio ofrecido.

El del lote número 3, la cantidad ofrecida, que no será menor de 2.000 pesetas.

b) Dentro de los ocho días siguientes al abono de los importes de los dos primeros lotes, los adjudicatarios retirarán de los almacenes los materiales respectivos, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione la extracción, carga, transporte y pesado en las básculas del puerto, efectuándose esta última operación por el funcionario de las Obras del puerto afecto a dicho servicio, que entregará al adjudicatario los boletines correspondientes, en los que se hará constar el peso del material de cada carro, con cuyos datos se realizará la valoración exacta del material, devolviéndose al adjudicatario el saldo que resultase a su favor como sobrante de la cantidad previamente depositada, o abonando aquí el aumento consiguiente si el peso del material retirado excediese del calculado.

c) El adjudicatario del lote número 3 procederá, en el plazo de un mes (a partir de la fecha de la adjudicación definitiva), a la demolición del casco de la draga y a retirar todos los materiales, o bien a la extracción y transporte del citado casco, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, así como la conservación y custodia del mismo desde la mencionada fecha de la adjudicación definitiva,

sin derecho a reclamación alguna por cualquier concepto.

Artículo 8.º

a) Terminado el concurso, se devolverán las fianzas provisionales a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas.

b) A los adjudicatarios les serán devueltas dichas fianzas al depositar en la Pagaduría del puerto los importes de los respectivos lotes.

Alicante, 10 de Septiembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso.

S—1129

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante de la plaza de Gerona.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para la contratación de obras de renovación de pisos en varios locales del cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el edificio del Gobierno militar, con sujeción al mismo proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales que rigieron en la anterior, los cuales se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables desde las nueve a las trece.

Las personas que deseen tomar parte en esta segunda subasta presentarán las proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de las 35.390 pesetas a que asciende el total de dichas obras, o sea 1.769,50 pesetas.

Gerona, 18 de Septiembre de 1920.
José Fajardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales, para la contratación de obras de renovación de pisos en varios locales del cuartel de Santo Domingo de Gerona, se ofrece a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción al proyecto y cláusulas del citado pliego, por el precio de ... (en letra) tantas pesetas.

Fecha y firma del proponente.)

S—692

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GUADALAJARA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Guadalajara.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Plaza subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 19 de Abril último (*Diario Oficial* número 95), para la ejecución de las obras que com-

prende la segunda solución del "Proyecto de edificio para internado con la Academia de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará el día 10 del mes de Noviembre próximo, a las once, en el local que ocupa esta Comandancia de Ingenieros, sita en el Fuerte de San Francisco, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de nueve a doce, y de las once a las diez y siete, desde el día 29 del mes actual al 9 de Noviembre ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de 1.221.320 pesetas, y el importe de la garantía para poder tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o en su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma y por lo tanto ascende a 61.066 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los comprendidos en la relación de los artículos o productos publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* por los años que dure la contrata, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir,

que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Guadalajara, 20 de Septiembre de 1920.—Ernesto Villar.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle o plaza de... número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto en la cédula personal corriente de... clase número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el título recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado del alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar.)

... de... de...
Firma y rúbrica.)

S—1130

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE JACA (HUESCA)

Debiendo celebrarse segunda subasta pública de carácter local y simultáneo, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 4 de Noviembre último (D. O. número 249) y de lo dispuesto en 17 del actual por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la 5.ª Región para ejecutar las obras del proyecto de cuartel para el 10.º Regimiento de Artillería ligera en Barbastro, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas, en las Comandancias de Ingenieros de Madrid, Zaragoza y Huesca, sitas en el Ministerio de la Guerra, calle de Ponzano, número 2 y plaza de San Pedro, 2, principal, respectivamente, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto de nueve a trece en tales dependencias los días laborables, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el 17 de Octubre, inclusive.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 153.048,50 pe-

setas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra (que no se publica por su mucha extensión), o sea el de tres millones, sesenta mil novecientas setenta pesetas, debiendo ser los materiales que se invierten en las obras de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de Diciembre de 1919, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 3, de 4 de Enero del corriente año, y comprometerse al contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres años.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (una peseta), y en el caso en que dicha proposición no se extienda en papel sellado, deberá hacerse en otro de igual tamaño y adherirse la copia correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante (cédula personal y poder notarial cuando no asista el proponente); si se firma por poder se expresará como autógrafo el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos, o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que se aparezca el firmante.

Huesca, 18 de Septiembre de 1920. El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en (los *Boletines Oficiales* de las provincias de GACETA DE MADRID y Alcaldías en los sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de 1920, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo a la construcción del Cuartel del 10.º Regimiento de Artillería ligera en Barbastro, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones a su más exacto cumplimiento, y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo de tres años y por la cantidad de ... pesetas y con una rebaja de ... (en letra), por 100 en el tipo de 3.080.970 pesetas del presupuesto fijado como límite para la su-

sta. ... de ... de 1920. (Firma completa del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECTORADO DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto último, se convoca a los Maestros y Maestras que se expresan a continuación y figuran en las propuestas formadas por los Tribunales de oposiciones a ingreso en plazas del Escalafón general del Magisterio, celebradas en esta capital en virtud de la Real orden de 23 de Febrero del corriente año, a fin de que verifiquen la elección de las siguientes Escuelas vacantes, según datos permitidos por las Secciones correspondientes:

ESCUELAS PARA MAESTROS

- Escuela de Villafer, Ayuntamiento de Idem, clase de niñas, provincia de León; censo de población, 676 habitantes.
- La Baña, Encinado, niñas, León; 782 habitantes.
- La Faba, Vega de Valcarlos, niñas, León; 595.
- Valluile de Arriba, Villafranca del Bierzo, mixta, León; 545.
- Quintana, Miranda, niñas, Oviedo; 722.
- Serandinas, Boal, niñas, Oviedo; 857 habitantes.
- Cantavio, Coaña, niñas, Oviedo; 829 habitantes.
- Arañedo, El Franco, niñas, Oviedo; 510.
- Santa Cruz, Llanera, niñas, Oviedo; 647.
- Capital de, Pesoz, niñas, Oviedo; 624 habitantes.
- Coalla, Grado, niñas, Oviedo; habitantes 1.060.
- Villanueva, Tevenga, niñas, Oviedo; 588.
- Castañedo, Luarca, niñas, Oviedo; 622.
- Cecos-Boiro, Ibias, mixta, Oviedo; 1.201.
- Cortina, Laviana, mixta, Oviedo; 587 habitantes.
- Armental-Talaren, Navia, mixta, Oviedo; 640.
- Granda, Parres, mixta, Oviedo; 761 habitantes.
- Lozana, Piloña, mixta, Oviedo; 857 habitantes.

ESCUELAS PARA MAESTROS

- Escuelas que ya han sido elegidas ante el Tribunal en sesión celebrada el día 12 de Agosto próximo pasado.
- Escuela de Lucillo, Ayuntamiento de Idem, clase de niños, provincia de León; censo de población, 557 habitantes.
- Bercianos del Páramo, Bercianos, niños, León; 554.
- San Adrián del Valle, San Adrián, niños, León; 749.
- Torero, Torero, niños, León; 743 habitantes.
- Toral de los Guzmanes, Toral, niños, León; 895.
- Valle de Finolledo, Valle, niños, León; 641.

- Castriello de Valdeuerna, Castriello, niños, León; 727.
- La Vid y Ciñera, Pola de Gordón, mixta, León; 634.
- Sabero, Cistierna, mixta, León; 612 habitantes.
- Puniego, Rivadedeva, niños, Oviedo; 509.
- Posada de Beullio, C. de Tinco, niños, Oviedo; 756.
- Santa Eulalia de Oscos, Idem, niños, Oviedo; 970.
- Barcia, Luarca, niños, Oviedo; 348 habitantes.
- Cue. Llanes, niños, Oviedo; 560.
- Agüeria, Oviedo, niños, Oviedo; 660 habitantes.
- Lastres, Colunga, niños, Oviedo; 871 habitantes.
- Villavaler, Pravia, niños, Oviedo; 532 habitantes.
- Molada, Corvera, mixta, Oviedo; 1.186 habitantes.
- Castiello, Lena, mixta, Oviedo; 914 habitantes.
- Escorredo, Pravia, mixta, Oviedo; 594 habitantes.
- Candanal, Villavieiosa, mixta, Oviedo; 705.
- Leiriella, Luarca, mixta, Oviedo; 656 habitantes.
- Gera, Tineo, mixta, Oviedo; 856.
- Castiello, Tineo, mixta, Oviedo; 630 habitantes.

Escuela que aún no ha sido objeto de elección.

- Villadepalos, Carracedelo, niños, León; 641.

Maestras opositoras que tienen derecho a elegir.

- Número 1 de la propuesta.—Doña María del Pilar Fernández Prensas.
- Número 2.—Doña Marcelina Prieto Requero.
- Número 3.—Doña María Visitation Prieto Rodríguez.
- Número 5.—Doña Emilia Pomínguez Melgar.
- Número 6.—Doña María de Botón Zanón y Prieto.
- Número 7.—Doña Amelia Laborda González.
- Número 8.—Doña María de la Encarnación Menéndez Miranda.
- Número 9.—Doña Asunción López Santa Eulalia.
- Número 10.—Doña María de las Nieves García Álvarez.
- Número 11.—Doña Constantina González.
- Número 12.—Doña Agueda Ibán Valdés.
- Número 13.—Doña María Angeles Ortega Fernández.
- Número 14.—Doña María Josefa Araceli Piquero.
- Número 15.—Doña Julia Díez Alonso.
- Número 16.—Doña María Concepción Aguirre.
- Número 17.—Doña Josefa Herro Mayor.
- Número 18.—Doña María Concepción de Vega.
- Número 19.—Doña Orosia Alonso del Río.

Maestros opositores que tienen derecho a elegir.

- Número 1 de la propuesta.—don Rafael Álvarez Gacía.

- Número 2.—D. Rafael Fernández Alvarez.
 Número 3.—D. Indalecio Eliseo Alvarez y Fernández.
 Número 4.—D. Ezequiel Otero Alvarez.
 Número 5.—D. Ramón Vuelta Nieto.
 Número 6.—D. Manuel Granja Alvarez.
 Número 7.—D. Inocencio Santos Barata.
 Número 8.—D. Juan Martínez Ródenas.
 Número 10.—D. Marcelino Amo Arca.
 Número 11.—D. Eruandino Alonso Rodríguez.
 Número 13.—D. José Rodríguez García.
 Número 14.—D. Cirilo Muñoz Sobrino.
 Número 16.—D. José María Moreno Santos.
 Número 17.—D. Cándido Rodríguez Díez.
 Número 18.—D. Eduardo Martínez Ródenas.
 Número 19.—D. Andrés Trapiello Fernández.
 Número 20.—D. Miguel Esteban Montalvo.
 Número 21.—D. Santiago Nicolás Santos.
 Número 22.—D. José María González Pascual.
 Número 23.—D. José Lorenzo Rubio García.
 Número 24.—D. José María Fuentes Molinero.
 Número 25.—D. Epifanio Sánchez Mateo.
 Número 26.—D. Leónidas Cabello de la Torre.
 Número 27.—D. Ulpiano Ballesteros Fernández.
 Número 28.—D. Jesús Crespo Alter.

Advertencias.

- 1.º No se convoca a los opositores de 1918 por hallarse colocados en propiedad, no habiendo ninguno en expectativa de destino.
- 2.º Tampoco se convoca a la Maestra opositora de las últimamente celebradas, doña María Piedad Pedrosa Blanco, ni a los Maestros D. Emilio Salgado Benavides, D. Jesús Carballeira López y D. Fidel Blanco Expósito, números 4, 9, 12 y 15, de las respectivas propuestas, por no tener la edad de veintiún años cumplidos.
- 3.º Las Maestras opositoras que figuran en la anterior relación, solicitarán las Escuelas que se expresan en este anuncio, por medio de instancia dirigida al Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.
- Al margen de la instancia harán constar con claridad el nombre de las vacantes que soliciten por el orden en que las deseen.
- 4.º A los efectos de lo prevenido en el número 19 de la Real orden de 23 de Febrero último, las restantes Maestras comprendidas en la propuesta del Tribunal, pueden manifestar por medio de instancia ante el Rectorado, la provincia en que quieren cubrir vacante, entendiéndose

que, de no hacerlo así, aceptarán las que les correspondan en cualquiera de las de este Distrito.

5.º Los Maestros opositores arriba relacionados, deberán concurrir el último día del plazo señalado en la advertencia tercera, al Salón de actos de esta Universidad, personalmente o por medio de apoderado en forma, si desean efectuar nueva elección, tanto de la Escuela que aún no fué objeto de ella como de las que por este motivo dejen los que ya la verificaron en la fecha que anteriormente se menciona. Los que estén conformes con la Escuela que eligieron en el mencionado día 12 de Agosto, bastará con que lo manifiesten así al Rectorado en instancia dentro del plazo arriba dicho.

6.º Los Maestros y Maestras que figuran en las propuestas de los Tribunales, deberán tener en cuenta lo dispuesto en los números 14 al 23 de la citada Real orden de Febrero último, y muy especialmente lo prevenido en el número 17, según el cual, "el opositor que no elija cuando le corresponda, se entiende que renuncia a todos sus derechos, y en el acto será excluido de las propuestas y de las listas."

7.º De conformidad con lo dispuesto en el número 22 de la repetida Real orden será requisito indispensable para tomar posesión del destino haber abonado los derechos del título profesional, por lo menos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo, 17 de Septiembre de 1920. El Rector, J. Arias de Velasco. P—7876

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Por la presente, y en cumplimiento a lo que dispone el número 5.º de la Real orden de 21 de Agosto próximo pasado, se convoca a las opositoras de 1918 pendientes de colocación en el distrito, así como a las del año actual últimamente propuestas por el Tribunal correspondiente, con el fin de adjudicar a unas y otras las Escuelas siguientes:

Provincia de Guipúzcoa: Villafranca, Ormaiztegui.—Provincia de Palencia: Meneses, Palenzuela.—Provincia de Santander: Carmona (Ayuntamiento de Valle de Cabreríniga), Santillana.—Provincia de Valladolid: Villanueva de los Caballeros.

La adjudicación ha de hacerse por este Rectorado, de conformidad con las prescripciones de la regla 6.ª de la citada Real orden, aolurada por la de 3 del actual, dando preferencia en igualdad de número en la propuesta a las opositoras de 1918 que concurren sin reserva de derechos.

A tal fin, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las opositoras aspirantes de 1918, juntamente con las diez primeros lugares de las del año actual, últimamente propuestas, dirigirán al Rectorado la oportuna instancia, en papel de la clase 8.ª, manifestando al margen el orden con que prefieren las Escuelas anunciadas e indicando aquéllas (las del 1918) de un

modo expreso si se acogen a no a la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Mayo del corriente, que permite su colocación en la provincia donde actuaron.

Las aspirantes deberán tener en cuenta que la adjudicación de plazas ha de ajustarse a las condiciones de la convocatoria de oposiciones, de 23 de Febrero último, llamando especialmente su atención acerca de lo que preceptúa la 17, que excluye de la propuesta al opositor que no elija plaza cuando le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1920.—El Rector.—Calixto Valverde. P—7868

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones de 1920 a Escuelas nacionales para Maestro.

Propuesta formulada para proveer plazas de ingreso en el Magisterio por el indicado medio, con expresión de las ya adjudicadas, así como de los opositores que quedan formando el Cuerpo de Aspirantes, de conformidad todo con lo dispuesto en los números 9 y 10 de la Real orden de 21 de Agosto último.

OPOSITORES COLOCADOS

- Número 1 en la propuesta.—D. Gregorio L. Pérez Gómez; Escuela adjudicada: Simancas (Valladolid).
- 2.—D. Florencio Gómez del Val; Maravallas (Vizcaya).
- 3.—D. Ildefonso Prieto Fernández; Noja (Santander).
- 4.—D. Florencio Sánchez Rivillas; Quijano-Pielagos (Santander).
- 5.—D. Jacinto Sampreave Migueltena; Alzuza (Guipúzcoa).
- 6.—D. Daniel Andrés Cristóbal Molledo (Santander).
- 7.—D. Pedro Cantero Castañeda; Villamediana (Palencia).
- 8.—D. Cristóbal Díez Blanco; Baños de Valdearados (Burgos).
- 9.—D. Luis García Fernández; Santo Domingo de Silos (Burgos).
- 10.—D. Miguel Alvarez de Eulate González; Hontoria del Pinar (Burgos).

CUERPO DE ASPIRANTES

- Número 1 en el Cuerpo y 11 en la propuesta.—D. Jacinto Sebastián Martín García; veintiséis años.
- 2 y 12.—D. Fausto Martínez Gires; veinticinco.
- 3 y 13.—D. Saturnino Esteban García; veintiséis.
- 4 y 14.—D. Juan José Franco Valdizán; veinticinco.
- 5 y 15.—D. Artemio González Llaradó; veintinueve.
- 6 y 16.—D. Eustasio Gil González; treinta y nueve.
- 7 y 17.—D. Antonio Carranza Oñate; veintinueve.
- 8 y 18.—D. Blas Sánchez Rodríguez; veintiséis.
- 9 y 19.—D. Leandro García Bermejo; veinticuatro.
- 10 y 20.—D. Constancio Blanco García; veintitrés.
- 11 y 21.—D. Genón Julio Redondo Muñoz; veintinueve.

12 y 22.—D. Marcellino Redondo Sánchez; veinticuatro.
 13 y 23.—D. Teodoro Primo López Casado; treinta y dos.
 14 y 24.—D. Procopio Machado Sánchez; veintinueve.
 25 y 35.—D. Albino Pardo Ruiz; veintidós.
 27 y 37.—D. Pascual Andrés Martín Prieto; veintisiete.
 28 y 38.—D. Gregorio Mediavilla Fuente; veinticinco.
 29 y 39.—D. Fabriciano M. Pariente Alegre; veintitrés.
 30 y 40.—D. Tirso Alonso González; veintidós.
 31 y 41.—D. Teófilo Cristóbal Franco; veinte; 28 de Diciembre de 1899.
 32 y 42.—D. Cirilo Redondo y Redondo; veinticuatro.
 33 y 43.—D. Julio Yalluerca Ruiz; veintiséis.
 34 y 44.—D. José Rico García; veinte; 21 de Marzo de 1900.
 15 y 25.—D. Máximo López Manso; veinticinco.
 16 y 26.—D. Teodoro Luciano Morquillas Fernández; veinte; 14 de Diciembre de 1899.
 17 y 27.—D. Santiago Pérez Herrera; veintitrés.
 18 y 28.—D. Víctor Cadueta Calvo; veinticinco; derechos limitados.
 19 y 29.—D. Máximo Gómez Primo; veintitrés.
 20 y 30.—D. Ramiro García Fraile; veinticuatro.
 21 y 31.—D. Casildo A. Rico García; veintidós.
 22 y 32.—D. Antonio Arias Prieto; veintiséis.
 23 y 33.—D. Juan Manuel Álvarez González; treinta.
 24 y 34.—D. Manuel Aguado Peña; veinticuatro.
 25 y 35.—D. Felipe Rubio Martínez; veintidós.
 35 y 45.—D. Isidoro Calleja Alonso; veinticuatro.
 36 y 46.—D. Bernardo M. Navarro Blanco; veinticuatro.
 37 y 47.—D. Antonio López Ramos; veinticuatro.
 38 y 48.—D. Gaspar Hacha Díez; veinte; 5 de Enero de 1900.
 39 y 49.—D. Sixto Gutiérrez García; treinta y nueve.
 40 y 50.—D. Fernando Chico Sánchez; veintidós.
 41 y 51.—D. Pablo Martín Franco; veinticuatro.
 42 y 52.—D. Félix Palenzuela Rodríguez; veinte; 23 de Diciembre de 1899.
 43 y 53.—D. José Parra Illades; veintiséis.
 44 y 54.—D. Serafín Crespo Valles; veintidós.
 45 y 55.—D. Francisco Cardenal Frías; veinticinco.
 46 y 56.—D. Mario López Tejerina; veintisiete.
 47 y 57.—D. Fidel Corcuera Olano; veintitrés.
 48 y 58.—D. Vidal Morante Fernández; veinticinco.
 49 y 59.—D. Santiago Rodríguez García; veintisiete.
 50 y 60.—D. Mariano Montero Galian; veintiséis.
 51 y 61.—D. Justiniano Casas Barreiro; veintiséis.
 52 y 62.—D. Jesús Pastor Mancho veinticuatro.

53 y 63.—D. Jerónimo Aranda García; veinticuatro.
 54 y 64.—D. Agapito Amo Aparicio; treinta.
 55 y 65.—D. Patricio Vázquez Gómez; veintidós.
 56 y 66.—D. Miguel Gil González; veintiocho.
 57 y 67.—D. Nemesio Rodríguez García Olano; veintidós.
 58 y 68.—D. Faustino Cabezón Arribas; treinta y dos.
 59 y 69.—D. Daniel Sáenz Agrados; veintitrés.
 60 y 70.—D. Saturnino de Diego Escudero; veinte; 29 de Diciembre de 1899.
 61 y 71.—D. Bernardino Gonzalo Cabezas; veintitrés.
 62 y 72.—D. Guillermo F. Garnacho y Garnacho; veintidós.
 63 y 73.—D. Miguel Rengel Rodríguez; veintidós.
 64 y 74.—D. Darío Osís Martínez; veinticinco.
 65 y 75.—D. José de las Heras Miguel; veinticuatro.
 66 y 76.—D. Esteban Quintana y Quintana; veintiocho.
 67 y 77.—D. Marcelo de las Heras López; veinticinco.
 68 y 78.—D. Jesús Rodríguez Rico; veintitrés.
 69 y 79.—D. Porfirio Martínez Casas; veinticuatro.
 70 y 80.—D. Cándido Blanco González; veinte; 2 de Mayo de 1900.
 71 y 81.—D. José Fidalgo Sago; veintitrés.
 72 y 82.—D. Jesús García González; veintidós.
 73 y 83.—D. Dalmacio Ochoa y Muñoz; treinta y dos.
 74 y 84.—D. Gabino Arana Pérez; veintidós.
 75 y 85.—D. Antonio Sacristán de la Fuente; treinta.
 76 y 86.—D. Julián Pantrigo López; veinticuatro.
 77 y 87.—D. Julián Ibáñez García; treinta.
 78 y 88.—D. Eusebio Díez Llanos; veintitrés.
 79 y 89.—D. Alejo Ruiz Terones; veintiséis.
 80 y 90.—D. Maximiliano Santos Fraile; veintiséis.
 81 y 91.—D. Vicente González Calero; veinte; 22 de Enero de 1900.
 82 y 92.—D. Evaristo García Arnaz; veinte; 23 de Septiembre de 1899.
 83 y 93.—D. Tomás Mata González; veinticuatro.
 84 y 94.—D. Benito González González.

Observaciones.

Quedan desiertas dos plazas de las 96 anunciadas para este Distrito.

El número 28 de la propuesta es Maestro en la actualidad, con derechos limitados, siendo de aplicar por tanto lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1920.
 El Rector, C. Valverde. P-7846

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE JOVELLANOS

GLIJÓN

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos cuatro plazas de Profesor auxiliar supernumerario, que han de proveerse por concurso, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Abril de 1920, según se detallan a continuación:

Una Auxiliaría supernumeraria con destino al grupo 1.º que comprende las asignaturas de Geografía natural y humana, Industrias y Comercio de España, Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes.

Una Auxiliaría supernumeraria con destino al grupo 2.º que abarca las asignaturas de Nociones de Ciencias físico-naturales, Física, Química, Historia Natural, Mercadería y Nociones de procedimientos industriales.

Una Auxiliaría supernumeraria con destino al grupo 6.º: Idiomas.

Una Auxiliaría supernumeraria con destino al grupo 7.º: Taquigrafía y Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela, a las horas de despacho, en un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten la edad, títulos, méritos y servicios del interesado, debiendo presentar una instancia y documentación completa por cada Auxiliaría que pretenda concursar.

El Claustro, si lo estima oportuno, podrá exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Para ser admitidos al concurso deberán los aspirantes tener cumplida la edad de veintidós años y acreditar que abonaron los derechos de reválida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente que acrediten haber abonado los derechos de reválida del grado de Perito mercantil los que aspiren a las Auxiliares de los grupos 6.º y 7.º

Para tomar posesión de la Auxiliaría será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Los Auxiliares supernumerarios que se nombren disfrutarán de las ventajas que les concede el Real decreto de 16 de Abril de 1920, y tendrán las obligaciones que en el mismo se indican.

Glijón, 11 de Septiembre de 1920.—
 El Vicesecretario, Victoriano Sánchez, V.º B.º. El Director, V. Escobar. P-7856

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 30 de Enero último, se hallan vacantes en esta Escuela, y han de ser provistas con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de dicha disposición, las siguientes plazas de Ayudantes:

Dos de la Sección de Pedagogía, dos de la de Ciencias, dos de la de Letras,

una de Francés, otra de Música, otra de Dibujo y otra de Caligrafía.

Las pruebas de suficiencia a que han de ser sometidos en su día los aspirantes a estas plazas son las que a continuación se detallan, acordadas por el Claustro en sesión del día 16 de los corrientes:

Para los aspirantes a las Ayudantías de Pedagogía, consistirán en un ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte de entre veinte de los que comprenden los programas oficiales de la asignatura, y un ejercicio a un grupo de alumnos una lección de los referidos programas, designada por el Tribunal y preparada por el actuante en el tiempo que aquél acuerde.

Los aspirantes a las Ayudantías de Ciencias desarrollarán por escrito dos temas, uno de cada grupo (Matemáticas y Ciencias físico-naturales), sacados a la suerte de entre veinte o más de cada uno que el Claustro eligirá entre los de los problemas correspondientes de esta Escuela; explicarán a un grupo de alumnos una lección de dichos programas en la forma acordada para el ejercicio análogo de Pedagogía; resolverán dos problemas sacados a la suerte de entre los que el Tribunal acuerde y harán algún ejercicio de laboratorio y un gráfico de un aparato.

Para los aspirantes a la Ayudantía de Música habrá un ejercicio escrito sobre un tema de teoría de la Música comprendido en el programa correspondiente de esta Escuela; explicar una lección a un grupo de alumnos, según lo prevenido para los ejercicios análogos de Pedagogía y de Ciencias, y un ejercicio práctico, que consistirá en repertizar una lección y acompañar un canto escolar.

Para la Ayudantía de Francés, un ejercicio escrito, como los anteriores; otro oral, que consistirá en leer, analizar y traducir un tema sacado a la suerte, y el de la lección explicada a un grupo de alumnos en las mismas condiciones que los anteriores de su clase.

Para la Ayudantía de Caligrafía, un ejercicio escrito sobre un tema de los programas oficiales de la asignatura y otro práctico, que consistirá en escribir un pensamiento en caracteres distintos de tetra, a elección del interesado.

Para la Ayudantía de Dibujo, un ejercicio escrito sobre un tema del cuestionario, que el Tribunal designará y dará a conocer con la debida anticipación, y un ejercicio práctico, que consistirá en copiar del yeso, del natural o de la lámina el modelo que el Tribunal designe.

Para los aspirantes a las Ayudantías de Letras realizarán los siguientes ejercicios:

1.º Un ejercicio escrito en el tiempo máximo de dos horas, de una lección de dos sacadas a suerte de los programas de la Sección, vigentes en la Escuela.

2.º Un ejercicio oral que consistirá en explicar ante los alumnos, en el tiempo máximo de una hora, una lección preparada por el actuante en el tiempo de dos horas, de dos sacadas a suerte de los programas de la Sección vigentes en la Escuela.

3.º Un ejercicio práctico de análisis lógico, gramatical, léxico y le-

xigráfico, o de Geografía histórica, o de reconocimiento de estilos, o trazado de itinerarios geográfico-históricos.

Para tomar parte en estos ejercicios se requiere que los aspirantes tengan las condiciones señaladas en el citado Real decreto, y dirigirán sus instancias al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, anunciándose después en el tablón de edictos del Establecimiento el día y la hora en que han de tener comienzo los ejercicios.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Cuenca, 18 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Eusebio Martino.—
V. B.: El Director, Luis Bonilla.
P-7854

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

Notificación de apremio de segundo grado.—En el expediente individual de apremio, que se sigue contra D. José Ballesté y Jové, y por su defunción su herencia yacente, por débitos de la contribución rústica de los presupuestos de 1918, 1919, 1919-20 y 1920-21 y utilidades por préstamos hipotecarios de 1919-20, en los términos municipales de Almatret, Llardecans, Mayals y Serós, correspondientes todos a esta zona, se ha dictado con fecha de hoy y en cada uno de los nombrados documentos, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. José Ballesté Jové.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos legales del referido José Ballesté Jové (difunto), por medio de la presente se les notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma, la cantidad de 1.904,11 pesetas a quo ascende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento en su total de los nombrados pueblos:

Alcarraz, 5 de Julio de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P-6189

PUEBLO DE SERÓS

Notificación de apremio de segundo grado.—En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Antonio Plovins Mestre, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20,

se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el recargo total del descubierto a D. Antonio Plovins Mestre.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 1,70 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Serós, 13 de Abril de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P-6199

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Plovins Pena por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20 y primero de 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Plovins Pena.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 9,27 pesetas a que ascienden el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Serós, a 5 de Julio de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P-6198

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Mateo Jové Arbones por débitos de la contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-

bre el importe total del descubierto a D. Mateo Jové Anbones.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 6,21 pesetas a que ascienden el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Seros a 5 de Julio de 1920.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P.—6197

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCAZAR

PUEBLO DE CAMPO DE CRIPTANA

D. Gregorio de Haro y Torroba, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la villa de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente especial de apremio que instruyo contra los deudores que se mencionan, por débitos de contribución rústica de los años de 1915 al económico de 1919-20, y término municipal de Campo de Criptana, he dictado, con fecha 2 de los corrientes mes y año, la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando que respecto de la finca enajenada al deudor Juan Olivares se han verificado dos proposiciones: la primera de ellas por doña Bibiana Mellado Beamud, por la suma de 630 pesetas con cinco céntimos, cantidad inferior a la ofrecida por D. Baldomero Vizcón Gómez, el que prevé acuerda desestimar la proposición hecha por la aludida señora doña Bibiana Mellado Beamud, a quien le será devuelta la cantidad de 34 pesetas 50 céntimos, en que consiste el depósito constituido. Vistas las proposiciones presentadas por D. Fernando García Tirado y por antedicho Sr. D. Baldomero Vizcón Gómez, en cuanto a las fincas que a continuación se mencionan; y resultando admisibles las cantidades ofrecidas por cada finca, por cubrir el tipo legal, se le adjudican, respectivamente, a cada uno de dichos licitadores, en la siguiente forma:

A D. Fernando García Tirado, la finca núm. 5.140 de Filomena Olmedo, dedicada al cultivo de secano cereal pastos en el sitio denominado Carbonero, y por la suma de 400 pesetas.

A D. Baldomero Vizcón Gómez, la finca núm. 9.814 de Antonio Compte, dedicada al cultivo de secano cereal campero en el sitio denominado Hazienda del Ahonado, por el importe de 1.666 pesetas con 13 céntimos.

La finca núm. 2.061, un secano viña anormal en el sitio denominado Barajo, del deudor Fernando Huertas

Molina, por el importe de 913 pesetas con seis céntimos.

La finca núm. 8.927 de la deudora Ignacia Ortiz Martín Grande, una viña anormal en el sitio denominado Camino de las Pintadas, por el importe de 335 pesetas con 29 céntimos.

La finca núm. 9.740, dedicada al cultivo de secano cereal pastos en el sitio denominado Tardíos, de Juan Pablo Moreno, por el importe de 7.043 pesetas con 90 céntimos.

Finca núm. 6.775 del deudor Juan Olivares, un secano viña anormal en el sitio denominado Las Pitacas, por el importe de 631 pesetas con cinco céntimos.

Finca núm. 9.082 del deudor Pedro Olmedo Vázquez, una viña anormal en el sitio denominado Arenales, por el importe de 83 pesetas con 81 céntimos.

Finca núm. 2.914 de Casimira Páfiloso Fernández, una viña anormal en el sitio denominado Miradores, por el importe de 167 pesetas con 60 céntimos.

Finca núm. 8.968 de Valentín Roperero Bonifacio, una viña anormal en el sitio denominado Aronales, por el importe de 299 pesetas con 73 céntimos.

Finca núm. 4.515 de los Herederos de Francisco Ramírez, dedicada al cultivo de secano cereal y pastos, en el sitio denominado Rasillo, por el importe de 230 pesetas con 13 céntimos, y, por último, asimismo se le adjudica a repetido postor D. Baldomero Vizcón Gómez, la finca núm. 1.940, dedicada al cultivo del cereal y pastos en el sitio denominado Pozo del Charco, de los Herederos de Pedro Romeral Bustamante, por el importe de 47 pesetas con 47 céntimos.

Requírase a dichos licitadores para que ingresen en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de las escrituras, cuyo acto tendrá lugar a las once horas del día siguiente al tercero hábil al en que aparezca inserta la presente providencia en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, ante el Notario público D. Oliverio Martínez Micr, con residencia en la plaza de Santa Quiteria núm. 6, de la ciudad de Alcazar de San Juan.

Resultando no haberse presentado postores con referencia a la finca número 9.541, dedicada al cultivo de cereal a pastos en el sitio denominado Arenales, del deudor Vicente Lara Espinosa, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Notifíqueseles en forma esta providencia a los adjudicatarios y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurran al acto del otorgamiento de las escrituras, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo los deudores Antonio Compte, Fernando Huertas Molina, Juan Pablo Moreno, Juan Olivares, Ignacia Ortiz Martín Grande, Filomena Olmedo, Pedro Olmedo Vázquez, Casimira Páfiloso Fernández, Valentín Roperero Bonifacio, Vicente Lara Espinosa, here-

deros de Francisco Ramírez y herederos de Pedro Romeral Bustamante, cuyo domicilio o paradero se ignora, quienes se refiere la transcrita providencia, se la notifico en la forma prevenida por el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Campo de Criptana a 3 de Julio de 1920.—El Recaudador, Gregorio de Haro y Torroba.

P.—6198

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BEJAR

PUEBLO DE SANTIBÁÑEZ DE BEJAR

En expediente que instruyo contra D. Justo Benito de Santibáñez de Béjar por el concepto de Industrias de fraudador, con esta fecha se ha dictado la providencia que sigue.

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor en este expediente sus débitos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el local de la Casa-Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.”

Y desconociendo el domicilio del deudor, se le notifica por medio de este periódico oficial, como prescribe el artículo 141 de la repetida Instrucción, para su conocimiento y a fin de que se sirva presentar en el plazo de tres días los títulos de los bienes embargados.

Santibáñez de Béjar, a 28 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, José M. Ramos.

P.—6249

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA NOVENA ZONA DE MURCIA

D. José Luis Pretel y Antón, Agente de Contribuciones de la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública, por el concepto de urbana, cuarto trimestre de 1919-20, y pueblo arriba expresado, se ha dictado, con fecha 13 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto por

cas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de esta población, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los contribuyentes.

Mariano Albaladejo Sánchez, 0,22 pesetas.
 Antonio Albaladejo Sáez, 0,67.
 María Albaladejo Sáez, 0,67.
 Antonio Albaladejo Fernández, 0,39
 Diego Abadía Tudela, 1,67.
 Jerónimo Albaladejo Castejón, 0,84.
 Asunción Albaladejo Bail, 1,17.
 María Albaladejo Sáez, 0,67.
 La misma, 67.
 Francisco Albaladejo, 1,67.
 José Alcaráz Moreno, 1,34.
 El mismo, 1,34.
 El mismo, 1,33.
 Jerónimo Avilés Cagarra, 1,34.
 Leopoldo Bonilla, 2,00.
 Eusebio Ballester, 2,00.
 Francisco Cánovas Martín, 1,00.
 Antonio Clemente Cagarra, 0,83.
 La misma Cánovas Bueno, 1,67.
 Martín Pérez Castillo, 2,05.
 Martín Castillo Pérez, 0,83.
 El mismo, 1,00.
 Victoriano Castillo Olmo, 1,83.
 Agustín Campillo Sáez, 0,83.
 Miguel Castejón Mercader, 0,50.
 María Castejón Mercader, 0,83.
 Lucas Castejón Mercader, 1,17.
 José Cromades Soler, 3,33.
 Joaquín Carrion Caracates, 2,50.
 Juan Clares, 1,34.
 Antonio Carrasco Martínez, 0,67.
 Pedro Carrasco, 0,84.
 Pedro Delgado Pegán, 1,34.
 Joaquín Ejea Albaladejo, 1,33.
 Joaquín Janso Largo, 3,33.
 Joaquín Fernández Sánchez, 1,83.
 Joaquín Hernández Campillo, 1,17.
 Felipe Fernández Pardo, 0,66.
 El mismo, 0,66.
 Cecilio Fuentes, 2,00.
 Justo Gómez Bañá, 1,17.
 Francisco García Navarro, 0,66.
 Pedro Gómez, 1,00.
 José Gómez Mercader, 0,83.
 Pedro García Segura, 1,33.
 Juan García García, 2,50.
 José Galindo Aguirre, 1,67.
 Timoteo Hernández Cerdán, 1,50.
 Antonio Hernández Cerdán, 0,83.
 Manuel Ibáñez Carrillo, 1,67.
 El mismo, 1,67.
 El mismo, 1,67.
 El mismo, 3,34.
 El mismo, 1,00.
 El mismo, 0,01.
 El mismo, 1,50.
 El mismo, 2,16.
 Amaro Inglés, 1,33.
 Florentina Lucas García, 0,84.
 Juan López Torregrosa, 1,17.
 Felipe Martínez Zapala, 1,67.
 Eusebio Martín Fructuoso, 4,17.
 Antonio Martínez Plaza, 0,84.
 Francisco Madrid Saura, 1,84.

El mismo, 1,00.
 Isabel Martínez Albaladejo, 0,84.
 Juan Cruz Martínez, 2,00.
 El mismo, 1,17.
 Anastasio Martínez, 0,17.
 José Morales, 0,17.
 José Mellado, 2,00.
 Antonio Montero, 2,00.
 Ginés Nieto Conesa, 1,67.
 Francisco Nieto Conesa, 0,33.
 Antonio Pérez Pérez, 0,56.
 Antonio Pardo Martínez, 1,56.
 El mismo, 3,33.
 El mismo, 2,50.
 Pedro Peñalver, 2,00.
 Antonio Pardo Lucas, 1,00.
 Josefa Rosique Saura, 1,34.
 Ginés Ruiz Moreno, 1,17.
 José María Sánchez Sánchez, 1,34.
 Simón Sáez Conesa, 1,00.
 El mismo, 1,67.
 Vicente Sáez Conesa, 1,84.
 José Sánchez Bueno, 2,33.
 El mismo, 2,34.
 Telesforo Sáez Mercader, 0,83.
 María Sáez Mercader, 1,17.
 La misma, 0,67.
 Cristóbal Solana Romero, 2,00.
 Antonio Torregrosa, 1,35.
 Manuel Valcárcel Fernández, 4,17.
 El mismo, 1,67.
 Antonio Velasco Martín, 0,67.
 José Velasco Martín, 1,33.
 Antonio Zapala Albaladejo, 1,00.
 Dolores Aguilera Martínez, 1,67.
 Hilario Aguirre, 2,00.
 Juan Albacete, 2,50.
 Clara del Balso, 2,50.
 Cándido Gamañho, herederos, 1,00.
 José Ceño, 1,66.
 Francisco Carrasco, 5,83.
 Pablo Francés, 1,67.
 Adolfo Sáez, 2,50.
 Joaquín Ferrer Paya, 1,33.
 El mismo, 1,33.
 El mismo, 2,17.
 Matías García Carruón, 2,00.
 Juan García Mercader, 2,00.
 José Sánchez Ferrer, 2,50.
 Eusebio Martín, 3,34.
 Juan Martínez Hermanos, 3,34.
 El mismo, 2,83.
 El mismo, 2,83.
 El mismo, 1,67.
 Tomás Manzanares, 2,83.
 El mismo, 6,67.
 El mismo, 4,34.
 El mismo, 2,17.
 El mismo, 4,17.
 José Roca Roca, 1,34.
 Belén Sandeval, 1,33.
 El mismo, 3,34.
 Angeles Sambilaga, 2,50.
 Teresa Santoval, 2,00.
 La misma, 2,33.
 Andrés Tortosa, 3,34.
 Pilar Zarambona Sánchez, 8,34.
 La misma, 1,66.
 La misma, 1,67.
 La misma, 5,84.
 Enrique Pérez García, 0,85.
 Alvaro Anselmo Ros, 1,39.
 Francisco Roca Barro, 0,85.
 José María Valcárcel Santón, 2,00.
 El mismo, 7,26.
 El mismo, 1,42.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del

Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorar sus domicilios y residir fuera de esta población.

Pacheco, 17 de Mayo de 1920.—El Agente ejecutivo, José Luis Pretel.

P—6176

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

Don Santiago Jou y Gineslá, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en esta zona de Solsona.

Hago saber: que en cada uno de los expedientes generales de apremio que se siguen contra los contribuyentes incluidos en la relación del pie, por débitos de la contribución que se dirá, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndoles que en la oficina de Recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, podrán satisfacer las cantidades que adeuden con los recargos y costas del procedimiento.

Relación que se cita.

Gabarra.—Año 1914.

Herederos de Ramón Pujol, por Rústica, 3,37, y por urbana, 0,00.
 Julián Pellicer, 4,45 y 1,53.
 José Viladebarx, 6,69 y 1,02.
 José Bonet, 12,44 y 1,27.
 José Boix, 16,55 y 1,27.
 Ramón Porredón, 8,92 y 0,00

Año 1915.

Herederos de Ramón Pujol, 3,33 y 0,00.
 Jaime Pellicer, 4,39 y 1,53.
 José Viladebarx, 6,59 y 1,92.
 José Bonet, 12,25 y 1,27.
 José Boix, 16,28 y 1,27.
 Ramón Porredón, 8,74 y 0,00.

Gosol.—Año 1914.

Juana Pons Penina, 12,02 y 1,25.
 Teresa Solé Rampa, 0,45 y 0,02.
 Pedro Cullat Escudé, 0,00 y 1,25.
 Francisco Morera Morera, 0,00 y 2,51.
 Juan Noguera Bergán, 0,00 y 1,25.
 José Solé Molins, 0,00 y 2,55.
 José Salela Martí, 0,00 y 1,25.
 Jaime Teixidó Callis, 0,00 y 1,26.

Año 1915.

Juan Pons Bius, 11,84 y 0,00.

Teresa Solé Rampa, 0,45 y 0,00.
Antonio Viñas Baille, 1,16 y 0,00.
José Clot Llaugé, 0,00 y 1,27.
Pedro Cufell Escudé, 0,00 y 1,27.
José Noguera Bergán, 0,00 y 1,27.
Juan Pons Farrús, 0,00 y 1,27.
José Solé Molins, 0,00 y 2,59.
José Solé Martí, 0,00 y 1,27.
Jaime Teixidó Callis, 0,00 y 1,27.

Oliana.—Año 1914.

José Armengol, por Rústica, 5,67.
Herederos de Antonio Achandri, 2,08.
Francisco Casamajó, 1,34.
Jaime Tort, 7,98.
Bienes Secuestro y Compañía, 9,86.
Francisco Castelló Quintós, 0,50.

Año 1915.

José Armengol, por Rústica, 5,66.
Antonio Achandri, 2,07.
Francisco Casamajó, 1,34.
P. J. Armengol y Argelaguer, 1,54.
Jaime Tort, 8,00.
Bienes Secuestro y Compañía, 9,80.
Francisco Castelló Ginestá, 0,52.
Amalia Trullá, 0,55.

Tiurana.—Año 1914.

Agustín Brisch Closa, por Rústica, 5,54.
Jaime Coma, 3,15.
José Font, 1,22.

Año 1915.

Agustín Brisch Closa, por Rústica, 5,30.
Jaime Coma, 3,10.
José y Rosa Font, 1,20.

Pons.—1914.

Ignacio Gabriel Oliva, por Utilidades, 2,97.
Ramón Guardia Feliú, 9,90.
Celestino Riera Escaler, 2,48.
Ramón Bernaus Fontanet, 9,75.
B. Riap.—Años 1919-20.
Ramona Teixidó Farrán, por Utilidades, 2,23.
Pedro Sala Jou, 2,18.

Naves.

Ramona Vilá Ribé, por Utilidades, 2,49.

Oliana.

José Muntó Casals, por Utilidades, 2,85.

Pons.

Juan Font Cucurull, por Utilidades, 3,71.
Carmen Escaler Llaudet, 3,46.
Ramón Balagué Serra, 12,38.
José Esteve Campabadal, 2,97.

San Lorenzo Ms.

Feresa Mas Cortés, por Utilidades, 43.
José Curiá Rufach, 5,94.

Sanahuja.

Juan Esteve Moncasi, por Utilidades, 7,43.
Jaime Fornells, 1,49.
Antonio Vilella Serra, 5,94.
Agustín Huguet Vilella, 1,86.
Antonio Vilella Serra, 5,94.

Torá.

Juan Pijuán Riera, por Utilidades, 2,97.
María Garriga Font, 4,46.
Teresa Jové Puig, 7,43.
Ramón Freixas Puig, 2,23.

Vilanova.

Antonio Vilaita Manuel, por Utildades, 8,91.
Antonio Mercé Palau, 0,95.
Seisona, 5 de Julio de 1920.—El Agente, Santiago Jou y Ginestá.

P-6188

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VERIN

D. Julio Pazos Miranda, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en el Ayuntamiento de Verin.

Hace saber: Que contra los deudores al Tesoro por la contribución rústica del Ayuntamiento, comprendido en expediente general de apremio, del que resulta que se agotó sin efecto el primer grado, se dictó providencia de segundo grado por el agente que suscribe en 24 de Abril de 1920, por el año de 1918 al cuarto trimestre de 1919-20 inclusive, cuya parte dispositiva, que es igual en todas ellas, copiamos literalmente dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

En la relación a que se refiere la indicada providencia, se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del citado año de 1918 al cuarto trimestre de 1919-20 adeudan al Tesoro por contribución rústica impuesta y repartida a su nombre las cantidades que se consignan.

Deudores que se citan.

Antonio Prieto, 1,96 pesetas.
Agustín Pérez, 0,28.
Antonio Ubiaga, 1,96.
Antonio García, 0,32.
Antonio Salgado Estévez, 0,81.
Ana Valdés, 0,49.
Antonio Romero, 1,36.
Agustín Machado, 6,34.
Andrés Manzo Rodríguez, 6,34.
Antonio Lorenzo Valdés, 0,97.
Antonio Salgado Salgado, 0,27.

Antonio Soutelo, 8,82.
Antonio Guerra, 0,54.
Alejo González Martín, 7,06.
Agustín Prieto, 0,81.
Antonio Rodríguez, 4,88.
Antonio Prado González, 6,34.
Antonio Airas, 35,25.
Antonio Catalina, 0,11.
Antonio González, 0,11.
Antonio Rivero, 1,35.
Antonio Garago, 0,50.
Ana María Rodríguez, 4,39.
Agustín González, 0,27.
Antonio Valencia, 0,54.
Antonio Pidaigo, 4,88.
Antonio Martínez, 6,35.
Antonio Duque Carnero, 0,81.
Antonio Rodríguez Carrafo, 3,42.
Agustín Carrafo, 0,97.
Agustín Gómez, 6,35.
Antonio Prieto Prieto, 0,22.
Antonio Gallego López, 0,54.
Antonio González, 14,58.
Antonio Gómez, 22,57.
Antonio Díaz, 14,63.
Antonio González, 8,82.
Andrés Pérez, 4,88.
Antonio Colmenero, 19,98.
Antonio Fernández, 0,49.
Antonio Pérez Fernández, 4,34.
Antonio Martínez, 1,30.
Amaro Garrido, 1,36.
Antonio Méndez, 0,53.
Antonio Barreira Jardón, 3,92.
Antonio Alonso, 0,97.
Antonio Sotelo, 0,97.
Angela Dieguer, 2,45.
Antonio Garriga González, 4,34.
Andrés Pérez, 3,92.
Ana Manso, 0,97.
Agustín Delgado, 0,27.
Angela Díez, 0,71.
Antonio Silva, 0,97.
Agustín Fernández, 10,8.
Benito Fernández, 4,12.
Bernardo Barreira, 4,39.
Benito Rodríguez, 3,45.
Bernardino Carballeda, 2,44.
Benito Fernández, 1,36.
Bernardo Sabariz, 1,03.
Benito Salgado Dieguez, 0,34.
Benigno Fernández, 5,87.
Benigno Rodríguez, 2,45.
Benito Rofas, 0,11.
Bernardo Rolán, 2,93.
Benito Losada, 22,50.
Bernardino Arcos, 38,61.
Benito Tormes Justo, 2,45.
Benito Dieguez, 14,18.
Benito Ruiz Gómez, 0,87.
Braulio Rodríguez, 1,46.
Cecilia Martínez, 1,39.
Cándido Alvarez Manso, 0,50.
Carlos Gómez Vaamonde, 6,40.
Cayetano Salgado, 4,88.
Ceferino Ruiz Valsa, 0,81.
Cándido Hidalgo, 19,00.
Carlos Rúa Requejo, 6,84.
Celestino María Cortés, 2,45.
Carlota Román Balboa, 1,46.
Cándida López, 2,45.
Carlos Pardo Alonso, 0,87.
Cástor Dieguez Reigada, 25,36.
Catalina Carrafo, 4,88.
Concepción Ruz Requejo, 0,97.
Claudio Requeiro, 37,17.
Camilo Araujo, 3,91.
Claudio Seabra, 3,91.
Catalina Pérez Alvarez, 0,97.
Carlos Ferreiro, 23,88.
Catalina García, 0,97.
Calixto Fernández, 2,45.
Domingo Fernández Santos, 6,22.
Domingo Alvarez, 62,51.

Diego Astorga Pérez, 1,90.
 Domingo Diz, 1,36.
 Domingo Barreira, 2,45.
 Domingo Diéguez, 0,97.
 Domingo Núñez, 0,97.
 Domingo Gallego, 0,97.
 Domingo Alvarez, 1,53.
 Francisco Rodríguez, 0,97.
 Francisco Barreira, 1,46.
 Francisco Rúa, 0,27.
 Francisco Rodríguez Carrajo, 9,77.
 Francisco Rodríguez Delgado, 0,44.
 Francisco Regueiro Prezado, 0,16.
 Francisco González Rodríguez, 0,11.
 Francisco Becerra, 36,63.
 Francisco Javier González, 5,17.
 Francisco Barja Rodríguez, 0,11.
 Francisco Martínez, 0,82.
 Francisco Araujo, 0,97.
 Francisco Rosas, 0,97.
 Francisco Gallego, 2,93.
 Francisco García, 4,93.
 Francisco Diéguez Alvarez, 1,43.
 Florentina Barreira, 0,97.
 Francisco Pérez, 0,27.
 Francisco Fernández, 0,11.
 Jenaro García, 0,49.
 Gregorio Carnero, 0,97.
 Germán Fernández Fidalgo, 3,86.
 Gregorio André, 1,46.
 Gregorio Gómez, 0,44.
 Jerónimo González, 1,46.
 Gregorio Alvarez, 2,45.
 Gregorio Juan, 19,53.
 Herederos de Simón Diz, 1,46.
 Herederos de Bernardo Rodríguez, 4,67.
 Herederos de Ignacio Ochagarias, 1,90.
 Herederos de Juan Villarino, 0,54.
 Herederos de Matías Carnero, 0,33.
 Herederos de Manuela Pérez, 6,23.
 Herederos de Amaro Diéguez, 0,97.
 Herederos de Diego González, 3,92.
 Harto Sotelo, 1,63.
 Hermenegildo López, 2,93.
 Higinio Blanco, 0,97.
 Isabel Gutiérrez, 0,54.
 Isidro Losada, 0,92.
 Ignacio Arias, 1,36.
 Isidro Bouzas, 0,82.
 Ignacio Salgado, 4,39.
 Isabel Diéguez, 5,87.
 Isabel Colmenero Freiria, 2,06.
 José Barreira, 4,88.
 Juana Méndez, 0,50.
 Josefa Nieto, 0,97.
 José Rivas Varela, 1,46.
 Juan Antonio Blanco Rolán, 11,21.
 José Salgado Carnero Cartu, 5,38.
 José Barreira Docampo, 0,88.
 José Manso, 5,36.
 José Carnero Araujo, 0,54.
 José Diéguez Carnero, 2,12.
 Juan Antonio Salgado, 0,44.
 José Carnero, 0,54.
 José Freiria, 13,59.
 José Rivas, 0,82.
 José Salgado Salgado, 3,26.
 José Santos Salgado, 1,09.
 José Lozano, 2,77.
 José Touriño, 2,45.
 José María Rodríguez Fernández, 1,33.
 Juan López, 0,82.
 José Pérez Pérez, 2,15.
 Juan Antonio Salgado, 1,19.
 José López, 0,27.
 José María Salgado, 4,88.
 José Salgado Freiria, 9,80.
 Juan Ganego, 4,88.
 José Rodríguez Soriano, 9,27.
 José Feijóo, 2,18.
 José Santos Parada, 5,87.
 José Justo, 0,84.

Juan Antonio Rojas Estévez, 2,39.
 Javierra Rodríguez, 3,92.
 José Rodríguez Daéguez, 0,97.
 José Movela, 0,27.
 José Gil Baiboa, 3,42.
 José María Salgado, 3,42.
 Juan Manuel Pérez Salgado, 0,54.
 José Gil Baiboa, 5,42.
 José Carnero, 12,75.
 Josefa Martínez, 0,27.
 Juan dos Rús Fernández, 6,35.
 Juan Arias, 12,20.
 José Pérez, 0,22.
 Jacinto González Parada, 0,81.
 José García, 4,39.
 Joaquín García, 1,96.
 José López, 4,88.
 José María Pardo, 7,34.
 Joaquín Rodríguez, 4,88.
 Juan Fernández, 3,92.
 Juan Antonio Rodríguez, 7,34.
 Joaquin Fernández, 5,38.
 José Muñoz, 0,97.
 José Diz, 7,34.
 José Hortas, 0,54.
 José Alonso, 0,54.
 Joaquín Delgado, 8,32.
 Juan Gómez, 2,45.
 Joaquín Rodríguez Sánchez, 4,34.
 José Docampo Sánchez, 6,84.
 Juan Alonso, 2,45.
 Lorenzo Caruso, 5,87.
 Javier Rodríguez Fernández, 6,34.
 José Rolán Blanco, 0,83.
 Juan Antonio Alvarez, 4,88.
 José Rodríguez Campos, 5,87.
 José Pazos, 4,39.
 José Rivera Ochogavias, 6,84.
 José Fernández Pérez, 3,53.
 José Diéguez López, 1,62.
 Juan Pardo, 15,16.
 Juan José Diéguez, 1,46.
 Juan Ramón Diéguez, 10,64.
 Juan Antonio Araujo, 4,88.
 Julio Vivanco Durán, 6,84.
 Josefa García Dacal, 3,80.
 José González, 8,04.
 Juan Rodríguez, 1,79.
 José Arcos, 22,80.
 Jesusa Meno, 0,11.
 José Bautista Rodríguez, 14,67.
 José Ponsa Rodríguez, 6,45.
 Ludovina Salgado, 0,27.
 Lorenza Gallego, 0,54.
 Luisa Losada, 1,96.
 Luis Adegas, 1,19.
 Luis Justo, 2,45.
 Lorenzo López, 0,97.
 Luis Díaz, 2,18.
 Luis García, 4,88.
 Luis Alonso, 8,82.
 Luciano Pérez Alonso, 3,42.
 Laureano Bóo, 8,63.
 Lino Vaamonde Ramos, 0,11.
 Manuel Fernández e hijo, 0,27.
 Manuela Novoa, 1,96.
 Manuela Martínez, 0,49.
 Manuel Ubiaga, 2,92.
 Manuel Rivero, 6,98.
 Manuel Salgado Lorenzo, 1,09.
 María Bautista Salgado, 2,45.
 Manuel Freira Barreira, 0,76.
 María Rodríguez, 2,45.
 Manuel Carnero, 0,98.
 Manuel Lorenzo Cid, 0,92.
 Miguel Rivera, 3,91.
 Manuel Lozano, 0,54.
 Matías Carnero, 1,96.
 Manuel Salgado, 0,97.
 Manuel Rivera García, 1,03.
 Manuel Uria, 1,96.
 Miguel Rolán, 1,41.
 Miguel Santos, 6,84.
 Manuel Rivera Mauro, 0,27.

Manuel Rojas, 0,54.
 María Rodríguez, 0,27.
 Manuel Alvarez, 3,92.
 Manuela Adegas, 0,44.
 María Alvarez (viuda), 5,87.
 Maximina Arias, 1,52.
 Manuel Losada, 2,45.
 María Concepción Estévez, 9,50.
 Manuel Martínez, 3,92.
 Manuel Antonio Pérez, 5,87.
 Manuel Diz, 0,11.
 Manuel Antonio Rodríguez, 2,45.
 Manuel García, 8,82.
 Manuel Antonio García, 2,45.
 Manuel Alvarez, 1,46.
 Manuela Pardo López, 8,30.
 Manuel Pardo López, 0,32.
 Manuel Pardo Colmenero, 5,10.
 Manuel Salgado, 2,18.
 Manuel Losada, 4,88.
 Miguel Rolán, 0,38.
 Manuel Fernández Carrajo, 4,39.
 Manuel Fernández Rúa, 2,92.
 Manuel Suárez, 0,70.
 Manuel Pérez, 0,82.
 Manuel Alonso, 2,48.
 Manuel Núñez Fernández, 2,92.
 Manuel Carrajo, 0,11.
 Martín Carrajo, 0,53.
 Manuel Carriero, 0,97.
 Manuel Vila Pérez, 2,38.
 Manuel Rodríguez Gallego, 2,66.
 Manuel Pardo Colmenero, 19,52.
 Modesto Colmenero, 2,39.
 Manuel Domínguez Sotelo, 4,90.
 Manuel Martínez, 0,54.
 Marcos Alanes, 9,27.
 Manuel Alvarez Alanes, 20,07.
 Manuel Fernández, 0,76.
 Manuel Núñez, 0,97.
 María Hortas, 2,45.
 Manuel Fernández, 0,76.
 Manuel Gallego, 0,97.
 Manuel Alvarez, 0,97.
 Manuel Sotelo, 0,97.
 Manuel Prieto, 0,97.
 Manuel Monzó, 0,97.
 Miguel Núñez, 13,14.
 María González, 1,46.
 Manuel Antonio Morais, 0,97.
 Manuel Alonso, 0,97.
 Manuel Fernández Souto, 0,50.
 Nicolás Rodríguez, 0,97.
 Nicolás B. Gómez, 0,97.
 Nicolás Santos Colizias, 5,81.
 Nicolás y Petronila Rivera, 1,51.
 Nicolás Rodríguez Ochogaria, 3,92.
 Nicolás Cortés, 0,54.
 Nicolás Lorenzo, 0,11.
 Natalia Gómez Diz, 30.
 Pedro Nieto, 4,88.
 Pedro Rodríguez, 3,42.
 Pedro Macías, 4,88.
 Prima Iglesias, 5,43.
 Pedro Pérez Reigada, 0,59.
 Pablo Bahamonde López, 0,81.
 Pablo Alonso, 0,97.
 Pedro Núñez, 2,45.
 Pascual Suárez, 2,45.
 Pedro Tallón, 0,44.
 Pascual Alonso, 2,44.
 Pedro Martínez, 0,44.
 Ramón Alvarez Puga, 0,16.
 Roque Rivero, 0,97.
 Ramón González Rúa, 0,50.
 Ramón Camba González, 0,16.
 Ramón Taboada, 46,44.
 Rosa Pérez, 1,36.
 Ramualdo Pérez, 1,46.
 Rosendo Gómez, 2,93.
 Ramón Barrio Vinar, 6,84.
 Ramón Fernández Rúa, 2,45.
 Ramón Diéguez Pérez, 11,65.

Ramón Regueiro, 8,82.
 Ramón Vila, 2,18.
 Ramón Alonso Crespo, 28,35.
 Ramón Iglesias, 17,64.
 Ramiro Pascual, 3,92.
 Rosendo Núñez, 0,97.
 Rosa Delgado, 2,45.
 Rosa Diéguez, 0,11.
 Ramón Martínez, 1,09.
 Rodrigo Campo Sánchez, 18,38.
 Ramón Araújo, 8,82.
 Rosa García, 0,27.
 Serafina Rodríguez, 0,27.
 Santiago López, 14,17.
 Silvestre Rodríguez, 1,33.
 Silverio Saláriz, 1,36.
 Severino Pago, 0,54.
 Sergio Martínez, 2,71.
 Santiago Rodríguez, 3,92.
 Santiago Boo, 3,42.
 Salvador Pino, 1,63.
 Salvador González Rodríguez, 0,60.
 Santiago González, 0,97.
 Santiago Álvarez, 0,97.
 Santos Vaz, 6,30.
 Socorro Barreira, 24,93.
 Santiago de Dios Soutelo, 2,45.
 Teresa Alonso, 16,56.
 Tomás López Francisco, 0,43.
 Teresa Fanegal Coimenero, 0,22.
 Teresa y Ana Barreira, 0,44.
 Teresa Alvarez, 0,97.
 Tomás Diz Gallego, 3,04.
 Ventura Carballal, por la capilla, 5,43.
 Vicente Salgado, 0,97.
 Vicente Gil Balboa, 2,93.
 Vicente Suárez, 1,62.
 Vicente Salgado, 0,97.
 Vicente Prieto Pérez, 0,44.
 Vicente Fernández Cid, 14,10.
 Vicente Barja, 0,27.
 Vicente Lorenzo, 18,54.
 Antonio Bahamonde Diz, 1,58.
 Antonio Martínez Manso, 2,99.
 Antonio Martínez Ojea, 0,65.
 Alejandro Alvarez Santana, 0,27.
 Angela e Isabel García, 1,14.
 Antonio Saniza Lorenzo, 1,90.
 Anselmo Martínez Pérez, 3,27.
 Agustín Pardo, 0,98.
 Antonio Pardo Regucín, 1,03.
 Avelina Paradela, 0,38.
 Andrés Lamas, 1,19.
 Antonio Limia Gómez, 0,52.
 Antonio Guizo, 1,63.
 Agustín Balsá, 8,87.
 Antonio Afonso Granja, 2,98.
 Andrés García Alvarez, 1,96.
 Antonio de Novoa, 13,05.
 Antonio de Dios Seave, 0,11.
 Antonio González Gallego, 0,27.
 Avelina González, 13,19.
 Antonio Alonso, 0,27.
 Antonio Alvarez Pérez, 3,53.
 Antonio López Vázquez, 3,92.
 Aurora Domínguez Gallego, 1,19.
 Antonia Alvarez Fernández, 2,93.
 Antonio González Barreira, 1,90.
 Angela Lorenzo Afonso, 4,88.
 Antonio Rodríguez Pérez, 7,34.
 Antonio Salgado García, 3,53.
 Antonio García Gallego, 0,71.
 Antonio Safrueiro Rodríguez, 1,41.
 Aurea Pérez Chaves, 0,76.
 Antonio Yáñez Gallego, 0,82.
 Andrés Pérez Rodríguez, 4,39.
 Antonio Rodríguez Sola, 0,76.
 Agustín Rúa Rúa, 2,44.
 Andrés Delgado Fernández, 0,33.
 Anselmo González, 3,42.
 Agustín Depena Balboa, 3,92.
 Agustín Balboa Gómez, 6,84.
 Antonio Marifio Delgado, 33,66.

Agustín García, 0,38.
 Antonio Alvarez Rodríguez, 11,78.
 Antonio Santamarina, 14,06.
 Antonio Martín Osorio, 0,44.
 Ana María Gómez, 1,36.
 Antonio González Díaz, 0,16.
 Alberto García Diéguez, 1,36.
 Andrés Fernández Martínez, 0,65.
 Andrés Diéguez Bos, 0,27.
 Antonio García Fombeio, 4,88.
 Agustín Pérez Martínez, 1,03.
 Antonio Pérez Pérez, 10,09.
 Antonio Rivero Fernández, 0,54.
 Agustín García Martínez, 6,05.
 Avelina Yáñez, 0,65.
 Antonio Fidalgo Yáñez, 0,76.
 Antonio Santelo García, 3,42.
 Antonio Fernández Paradela, 8,32.
 Antonio Fernández Rúa, 1,63.
 Andrés García Martín, 0,87.
 Antonio Amaro Jesús, 0,71.
 Antonio Blanco Gago, 5,47.
 Antonio García Gago, 5,38.
 Andrés Silva Miranda, 1,03.
 Amalia Mascareñas, 8,82.
 Antonio Losada Lima, 0,11.
 Angel Reigada Yáñez, 7,33.
 Adelaida Salgado, 2,71.
 Andrés García, 0,76.
 Arturo Veaseo, 26,82.
 Alejandro Rodríguez González, 0,65.
 Angela Juncal, 7,07.
 Angel Rodríguez Lorenzo, 1,36.
 Antonio Ponsada Blanco, 7,33.
 Alejo Alvarez, 11,74.
 Andrés Losada, 39,06.
 Agustín Perulas, 0,81.
 Antonio Guerra, 10,74.
 Antonio Fernández Blanco, 7,34.
 Antonio Gijón, 1,63.
 Antonio Paço García, 0,28.
 Antonio de Dios Manso, 4,39.
 Benita Fernández Ruiz, 4,39.
 Benito Santamarina, 0,71.
 Benito Losada Martínez, 0,86.
 Benito Costa, 5,43.
 Benito Chaves Pérez, 2,61.
 Bárbara Docampo, 2,71.
 Benito Fernández Dafonte, 0,11.
 Beatriz Núñez, 0,65.
 Benito García Pérez, 0,54.
 Beatriz Rodríguez, 0,44.
 Blas Lorenzo Diéguez, 0,60.
 Benigno Fuentes del Casal, 28,80.
 Benito Fidalgo Fernández, 35,56.
 Benito Alvarez Pérez, 0,33.
 Benito Rodríguez Fernández, 1,46.
 Benito Prieto Ogando, 1,46.
 Benito Fernández, 2,45.
 Bernardino Fernández, 2,16.
 Baltasar Martínez, 1,41.
 Bernardino Pousada, 1,25.
 Benita Fidalgo López, 0,76.
 Benito García Salgado, 1,63.
 Bernardo Vidal Landeiro, 4,08.
 Benito Toboada Fidalgo, 6,35.
 Blas Pérez Casado, 2,45.
 Baltasar Delgado, 0,27.
 Benito Sotelo Pérez, 1,15.
 Benito Fernández Fernández, 2,45.
 Baltasar Gómez Villar, 0,97.
 Blas Penelas Silva, 0,81.
 Casiano Rodríguez, 1,30.
 Cándido García Blanco, 9,72.
 Camilo Veiga, 2,90.
 Camila Alvarez Chaves, 0,60.
 Clara Barreira Antúnez, 6,52.
 Cándido Gómez, 0,44.
 Carmen Paradela de Dios, 4,63.
 Consueño Alonso Rodríguez, 13,15.
 Carlos Pousada Fernández, 3,26.
 Catalina Rodríguez Ledo, 6,28.
 Cándido Barreira, 0,71.
 Cesfering González-Balboa, 6,99.

Celestino Alvarez García, 0,96.
 Claudia Parifias Pousa, 8,32.
 Carmen Rodríguez Nieves, 9,77.
 Clara Pérez Fernández, 1,52.
 Carlos Gallego, 10,26.
 Casiano Pérez Alvarez, 0,16.
 Casimiro Santamarina, 9,20.
 Celestino Santamarina, 12,20.
 Cándida Solices, 27,36.
 Claudio Fernández, 0,65.
 Claudio Delgado Fernández, 9,43.
 Camilo Rivas, 9,27.
 Casto Balboa, 4,90.
 Carlos Pérez Novoa, 24,04.
 Carmen Fernández Tresguerras, 13,04.
 Concepción Rodríguez Luis, 19,59.
 Carlota Alvarez Barrio, 10,70.
 Clara Mayol, 50,76.
 Constantino García García, 1,12.
 Carmen Paradela, 0,97.
 Domingo Santana, 0,27.
 Domingo Veiga, 5,43.
 Delfín Lorenzo Diéguez, 0,82.
 Domingo Paradela, 0,54.
 Domingo Cos Blanco, 0,59.
 Domingo Pérez, 0,54.
 Domingo González Vélez, 1,46.
 Domingo Chaves González, 0,97.
 Domingo García Novoa, 3,03.
 Domingo Lafuente, 0,27.
 Domingo Lafuente García, 22,95.
 Domingo García Gallego, 4,34.
 Domingo Alonso, 2,93.
 Diego Cos Rodríguez, 8,32.
 Demetrio Díaz Pourada, 0,97.
 Domingo Alvarez Dafonte, 3,53.
 Diego Fernández, por el Colegio, 12,72.
 Domingo García García, 0,87.
 Domingo Díaz Rodríguez, 1,57.
 Domingo Lorenzo Rodríguez, 0,75.
 Domingo Deprol, 0,81.
 Domingo Domínguez, 3,04.
 Dolores García Fornos, 0,44.
 Domingo García Fornos, 1,14.
 Dámaso Ledo Santana, 6,23.
 Domingo Fernández Aparicio, 0,32.
 Dolores Gallego, 2,45.
 Domingo Gijón, 0,32.
 Domingo Gómez Díaz, 0,2.
 Demetrio Bos, 0,44.
 Diego Diéguez Cid, 4,88.
 Domingo B. Dacal, 0,44.
 Domingo Blanco, 0,11.
 Domingo del Valle, 0,38.
 Dámaso Hervilla, 0,22.
 Dolores González Hervilla, 6,80.
 Dolores Fidalgo Alonso, 3,80.
 Dolores Varela Losada, 11,74.
 Domingo Fernández Rivero, 0,22.
 Dionisio Fernández, 6,84.
 Domingo García Reigada, 1,69.
 Domingo Alcón Bavalo, 6,52.
 Estrella Alvarez Fernández, 8,52.
 Eduardo Cid García, 11,65.
 Estrella y Josefa Gómez, 0,16.
 Esteban Lorenzo, 1,25.
 Eduardo Diz, 12,92.
 Ezequiel Rodríguez Balboa, 0,38.
 Eduardo García, 2,45.
 Ezequiel Rodríguez Sotelo, 1,09.
 Elogio Silva Sotelo, 0,98.
 Emilio Diéguez García, 0,22.
 Eduardo Domínguez, 1,36.
 Estrella Pérez Amado, 6,52.
 Esteban Justo, 4,46.
 Ezequiel Gago, 0,49.
 Eulogio Alvarez Martínez, 13,56.
 Eusebio Suárez Sandiánez, 1,36.
 Emilio Arlas, 0,82.
 Emilio Rodríguez Pérez, 0,11.
 Enrique Rodríguez López, 11,40.
 Eusebio Gines, 0,4.

- Francisco García Martínez, 16,72.
 Florinda Mendoza, 0,22.
 Francisco González Colmenero, 3,92.
 Francisco Cus Gallego, 0,22.
 Francisco Martínez, 2,55.
 Francisco Vázquez Martínez, 0,44.
 Francisco Salgado Fernández, 4,90.
 Francisco Paradalos, 0,33.
 Francisco Fernández, 0,76.
 Faustino Muñoz, 21,97.
 Francisco Pérez García, 0,22.
 Francisco Barreira, 1,86.
 Francisco Domínguez, 2,71.
 Francisco González, 6,46.
 Felicia González Díaz, 1,62.
 Francisco Chaves Pérez, 1,79.
 Francisco Pérez, 7,33.
 Francisco Domínguez Pérez, 10,30.
 Francisco Arias González, 5,70.
 Francisco Lorenzo Rodríguez, 4,90.
 Francisco González Redo, 6,34.
 Francisco Gómez Itguero, 10,26.
 Francisco Iglesias, 10,59.
 Francisco Arias Fernández, 2,61.
 Francisco Alvarez Rodríguez, 5,42.
 Francisco Yáñez Rodríguez, 0,70.
 Francisco Martínez Martínez, 2,92.
 Félix Andrade, 0,38.
 Francisco Prieto Cruzada, 0,54.
 Fernando García Salvador, 1,46.
 Francisco Sánchez, 0,27.
 Fernando Fernández, 3,42.
 Francisco Balva López, 4,39.
 Francisco Alvar Quinteiros, 3,42.
 Francisco Santana, 4,39.
 Faustino Gallego Gómez, 1,46.
 Felipe González Ruiz, 13,05.
 Francisco Gallego Fidalgo, 1,19.
 Francisco Castro, 2,82.
 Francisco Portela, 0,87.
 Francisco Salgado Rieffas, 13,05.
 Fernando Vilela, 1,52.
 Feliciano Cid, 0,70.
 Francisco Alvarez González, 0,97.
 Francisco Peñón González, 0,71.
 Francisco Sorriño Pardo, 6,43.
 Felisa Arista Rodríguez, 5,42.
 Francisco Fernández Lamas, 1,44.
 Francisco Fernández Aguiar, 3,74.
 Francisco Silva Alvarez, 0,81.
 Francisco González Novoa, 1,96.
 Fernando Bautista Bajo, 0,44.
 Francisco Otero Fraga, 18,07.
 Francisco Muñoz Blanco, 11,78.
 Francisco Vaamonde, 5,87.
 Francisco Conde Parada, 17,08.
 Francisco Blanco Blanco, 10,35.
 Francisco Santamarina, 6,35.
 Francisco Blanco Cupejo, 5,43.
 Fernando Fernández, 3,26.
 Francisco de Dios, 1,25.
 Felipe Gallego Romero, 3,23.
 Dionisio Vaamonde, 3,92.
 Gregorio Delgado Fernández, 6,23.
 Gertrudis Genar Chaves, 1,90.
 Gregorio Pérez Fernández, 1,46.
 Gertrudis Arias, 0,87.
 Gregorio Fernández Sotelo, 5,87.
 Jerónimo Gómez Fernández, 1,46.
 Gerardo García, 1,52.
 Guillermo López García, 1,74.
 Gerardo Pérez Farinas, 0,70.
 Gervasio Cus García, 3,80.
 Ginés González, 2,77.
 Gabriel Salgado García, 0,81.
 Gerardo Dieguez Amocia, 30,98.
 Gerónima Menéndez, 4,88.
 Gregorio Alvarez Percisa, 2,45.
 Gregorio Martínez, 1,46.
 Guillermo Alvarez Barrio, 1,96.
 Gerónima Var Rodríguez, 1,09.
 Gertrudis Silva, 3,68.
 Gregorio Fernández Aguiar, 1,26.
 Herederos de Gregorio Fernández, 54,61.
 Herederos de Rosendo Vaamonde, 2,23.
 Herederos de Marcos Armada, 6,40.
 Herederos de Rosa Diz, 4,62.
 Herederos de Ambrosio Salgueira, 0,38.
 Herederos de Manuel Gallego, 0,81.
 Herederos de Juan Luis, 1,96.
 Herederos de Faustina Veiga, 9,76.
 Herederos de Miguel Diéguez, 1,74.
 Herederos de Martín Rivas, 11,20.
 Herederos de Felisa Gago, 10,34.
 Herederos de María Paradela, 16,11.
 Herederos de Plácido Fernández, 30,22.
 Herederos de Félix Andrade, 0,22.
 Isabel Blanco, 3,53.
 Ignacio Paradela, 2,44.
 Isidro García, 0,99.
 Isabel García García, 1,76.
 Isidoro Taboada, 11,76.
 Isabel Diz Fombelo, 7,81.
 Idefonso Lirnia Fombelo, 7,34.
 Isabel Salgado Alonso, 23,35.
 Ignacio García Boo, 30,16.
 Ignacio López Delgado, 3,02.
 Inocencio García Gago, 1,46.
 Isabel González Barfa, 9,76.
 Isidro Rivera Manzo, 1,09.
 Julián Vaamonde, 0,65.
 Josefa Diz Quiroga, 0,87.
 José Martínez Manzo, 2,99.
 José Santamarina Gómez, 3,42.
 José Barreira García, 7,22.
 José Vas Gómez, 15,62.
 Juan González Rojas, 1,96.
 José Martínez Martínez, 0,82.
 José García Gago, 0,27.
 José Primo Colfurenzo, 2,45.
 José Antonio García, 12,18.
 Juan Parada Gómez, 4,62.
 José Machado Salgado, 3,26.
 Jeremías Alvarez, 2,45.
 Juan Chaves Alvarez, 1,46.
 José Diz Estévez, 1,96.
 Josefa Gómez Gallego, 0,97.
 José Diz Fuentes, 0,97.
 Juan Antonio Barreira, 0,33.
 José González González, 0,49.
 José Taboada Arias, 0,82.
 Juan Muñoz Fuentes, 4,34.
 Juan Antonio Yáñez, 1,09.
 Joaquín Afonso da Concepción, 1,91.
 José Bacoista Diz, 0,97.
 José B. Peñón, 2,91.
 José Yáñez Yáñez, 0,81.
 Joaquín García Manzo, 0,71.
 Joaquín Lorenzo Diz, 0,81.
 José González Martínez, 2,18.
 José Gallego Regueiro, 5,32.
 Juan M. Pousa Sánchez, 1,09.
 Juan González Rivaco, 2,98.
 Juan Núñez, 0,27.
 Josefa Gallego, 0,76.
 Joaquín Pino, 0,81.
 José Rodríguez Fernández, 2,55.
 José Diz Pousada, 2,92.
 José Pérez Pérez, 5,87.
 José Costa Salgueiro, 0,27.
 José Domínguez, 0,60.
 Joaquín Diz, 0,22.
 José Pérez Diz, 0,49.
 Josefa Losada Reigada, 3,42.
 Joaquín Fernández Diz, 5,22.
 José Amadé Salgado, 15,42.
 Juan Rúa Gómez, 0,38.
 José García López, 3,92.
 Jacoba Fernández, 5,38.
 José Pérez Garrido, 3,42.
 Juan Farinas Meriño, 0,54.
 José Farinas García, 0,54.
 José Silva Alvarez, 0,87.
 Jorge Crespo García, 3,50.
 José Barreira Crespo, 0,27.
 José Lamas Rodríguez, 3,26.
 Joaquín Rodríguez Balboa, 1,46.
 José Lamas Rodríguez, 5,87.
 José Paz López, 0,50.
 José de Dios Arias, 1,03.
 José Pérez Santamarina, 11,73.
 Juana Gallego Gallego, 1,36.
 José Ledo Santana, 8,36.
 Joaquín Gallego Delgado, 6,78.
 Jacinto Alonso Vaamonde, 1,44.
 José Antonio Rodríguez, 2,93.
 Juan Cid Martínez, 6,84.
 Juan M. Cid Fernández, 0,98.
 Genaro Cid, 2,12.
 Juan Antonio Diéguez, 11,46.
 Joaquín de Dios Villar, 2,45.
 José Boo Martínez, 10,50.
 Juan Ferreiro Rivero, 0,71.
 José Cortés García, 6,64.
 José Bautista Peñón, 0,32.
 Juan Pérez González, 2,44.
 José M. Pérez Amado, 14,90.
 Jacobo Diz Losada, 1,03.
 José Antonio Fernández, 0,76.
 José Fernández Barreira, 9,30.
 José Fernández Blanco, 1,47.
 José Carrero Valsa, 0,76.
 Juan Valsa Manzo, 1,46.
 Félix Valsa Rúa, 0,43.
 José Lamas López, 2,44.
 Juan Rodríguez Cerdeiría, 9,90.
 José García Blanco, 2,71.
 José Aparicio Rajoy, 1,46.
 Julián Vaamonde, 2,33.
 José Parada Cerdeiría, 7,81.
 Joaquín Fernández Seoana, 87,40.
 Joaquín Rodrigales, 23,94.
 Javier Alvarez, 1,88.
 José Fuentes Rajoy, 11,22.
 José Prieto González, 0,54.
 José Fombelo Miranda, 3,92.
 José Prieto Castro, 10,30.
 José Alvarez Alvarez, 2,94.
 Julio Velasco Mayol, 15,15.
 Josefa Diéguez Reigada, 12,23.
 Joaquín Alvarez Barrio, 7,34.
 Jesús Carrasco Lamas, 4,88.
 Joaquina Cadavid, 0,81.
 Josefa Cadavid Varquer, 0,81.
 Josefa Fidalgo Casares, 0,76.
 Juan Francisco Calagado, 7,72.
 Javier Penelas, 0,81.
 Joaquín Alvarez Barreira, 0,38.
 José B. Aguiar, 1,96.
 José Basalo Carrero, 0,97.
 José Gómez González, 0,71.
 José Rúa Alonso, 0,49.
 José B. Alvarez Barreira, 0,54.
 José Alvarez Lamas, 2,71.
 José de Dios Sotelo, 1,25.
 Juan-José Guerra Blanco, 7,34.
 José Manuel Campos, 2,92.
 Ludivina Vaamonde, 4,39.
 Luis Santana, 0,81.
 Luisa Diz Gómez, 11,22.
 Luisa Vaamonde Losada, 1,96.
 Luis Fidalgo Alonso, 23,90.
 Luciano González, 2,44.
 Laureano Prieto Ogando, 0,74.
 Luisa Fernández, 1,47.
 Lorenzo B. González, 0,81.
 Luis Fernández, 5,87.
 Lorenzo B. González, 0,81.
 Luis Fernández, 0,86.
 Luisa Rodríguez Fidalgo, 25,90.
 Luis García Torres, 20,98.
 Lucas Pérez Fernández, 7,82.
 Luis Alvarez Pérez, 0,92.
 Luisa Verga Alvarez, 17,28.
 Luisa Barreira Losada, 4,88.
 Lorenzo Fernández Penelas, 0,97.
 Manuel Garrido Campos, 1,52.
 Manuel Vaamonde André, 0,82.
 Manuel Diéguez Seoana, 1,63.

Matias Barreira Garcia, 1,63.
 Maria Gonzalez Rivira, 3,26.
 Manuel Martinez Dieguez, 7,60.
 Martin Garcia, 3,26.
 Manuel Gallego Gallego, 6,08.
 Manuel Dieguez Garcia, 0,81.
 Manuel Garcia Martinez, 4,34.
 Manuel Balboa Martinez, 1,09.
 Manuel Alvarez, 0,45.
 Martin Gonzalez Torres, 5,87.
 Manuel Cid Medinos, 10,96.
 Manuel Cid Garcia, 6,84.
 Manuel Pérez Vaz, 0,97.
 Maria Pousada Blanco, 5,70.
 Manuel Fernandez Fidalgo, 5,70.
 Manuel Alvarez Lopez, 9,16.
 Maria Cid Garcia, 12,20.
 Mateo de Novoa Garcia, 8,68.
 Maria Teijeira, 0,65.
 Manuel Antunez Rodriguez, 4,88.
 Marcelino Arias, 12,99.
 Magdalena Gonzalez, 2,44.
 Maria Feijoo Alvarez, 5,15.
 Manuel Garcia Fernandez, 8,82.
 Maria Garcia Vaz, 1,20.
 Maximina Barreira Gullierrez, 10,09.
 Manuel Yáñez, 0,44.
 Manuela Lorenzo, 0,27.
 Manuel Pousa Diz, 1,96.
 Maria Rodriguez, 11,41.
 Manuel Foubelo Gallego, 1,09.
 Manuel Rodriguez Cid, 1,03.
 Manuel Arias Fernandez, 9,76.
 Manuel Iglesias, 3,92.
 Maria Rosa Garcia, 6,84.
 Maria Gomez Fernandez, 12,23.
 Manuel Salgado Gomez, 2,92.
 Maria Martin Dieguez, 20,53.
 Marcelina Alvarez Fernandez, 9,76.
 Manuel Garrido Feijoo, 8,42.
 Miguel Blanco Crespo, 14,17.
 Martin Gallego Gallego, 4,07.
 Manuel Vaamonde Luis, 2,61.
 Manuel Pérez Bos, 4,56.
 Manuel Quiroga Vilela, 3,80.
 Manuel Diz Gonzalez, 3,98.
 Mateo Martinez Astorga, 3,92.
 Manuel Carnero Losada, 0,81.
 Manuel Lamas Solero, 0,71.
 Manuel Salgado Gonzalez, 1,08.
 Manuel Rodriguez Gonzalez, 2,44.
 Manuela Sobillo Estevez, 5,87.
 Manuel Gonzalez Gonzalez, 1,46.
 Modesta Fuentes, 19,54.
 Maria Añel Méndez, 2,90.
 Magdalena Fernandez, 0,82.
 Matilde Vaamonde Pérez, 4,88.
 Miguel Castro, 73,73.
 Manuel Valcárcel, 21,71.
 Manuel Francisco Gendó, 4,39.
 Manuel Gallego Gallego, 12,20.
 Manuel Dieguez Reigada, 10,26.
 Martin Fidalgo, 1,09.
 Martin Silva Fernandez, 8,82.
 Manuel Marquez Blas, 14,66.
 Maria Fernandez Fernandez, 2,41.
 Manuela Taboada Otero, 113,45.
 Manuel Vaamonde Garcia, 3,92.
 Manuel Ruiz Rivero, 12,13.
 Manuel Salgado Freiria, 6,84.
 Manuel Cardeirina, 25,92.
 Modesto Cardeirina, 42,03.
 Manuel Garcia Garcia, 0,49.
 Nicolás Arias Fernandez, 4,02.
 Nicolás Garrido Feijoo, 24,76.
 Manuel Garrido, 5,87.
 Nazario Diz Gallego, 11,22.
 Nicolás Guerra Santamarina, 7,60.
 Nicolás Hervella, 1,46.
 Nemesio Taboada Sandias, 7,34.
 Nicolás Rodriguez Garcia, 3,42.
 Nilo Salgado, 2,93.
 Pedro Manso, 18,45.
 Prudencio Garcia Núñez, 1,45.

Pastor Garcia Núñez, 1,96.
 Pascual Cid Fernandez, 3,15.
 Paulino Estevez, 3,90.
 Pedro Gonzalez Lorenzo, 1,41.
 Paula Pérez, 4,98.
 Pilar Rodriguez Rodriguez, 7,42.
 Pedro Borja Blas, 2,92.
 Pedro Borja Otero, 2,18.
 Pedro Vila, 32,22.
 Ramón Ballor, 8,42.
 Ramona Dieguez, 3,70.
 Rosa Fernandez, 14,66.
 Ricardo Dominguez, 0,32.
 Ramón Rodriguez, 5,26.
 Ramón Diz, 9,76.
 Ramón Martinez Justo, 6,23.
 Rita Barreira Rivas, 2,71.
 Rosa Garcia, 1,36.
 Ramón Delgado, 0,65.
 Rosa Prieto Sueiro, 3,42.
 Roque Gonzalez Rodriguez, 20,05.
 Ramón Garcia Gayo, 1,63.
 Ramón Delgado y hermanos, 1,41.
 Ramón y Magdalena Vaamonde, 1,46.
 Ramón Martinez, 6,24.
 Rosa Fernandez Penelas, 1,63.
 Ramón Onogavias Pousada, 3,80.
 Rosa Fidalgo Fernandez, 1,41.
 Santiago Vilela Martinez, 10,85.
 Santiago Fernandez Martinez, 13,68.
 Salvador Pérez Lorenzo, 4,62.
 Serafin Garcia Parga, 5,38.
 Santiago Losada, 13,19.
 Salvador Fernandez Rua, 0,54.
 Teresa Ruiz, 14,66.
 Teresa Alonso, 8,68.
 Teresa Chaves Gonzalez, 1,08.
 Tomás Lamas Manso, 36,10.
 Teresa Fernandez de Dios, 4,88.
 Tomás Rodriguez, 1,74.
 Teresa Gonzalez, 5,70.
 Tomás Rojas, 3,42.
 Teresa Losada Ferreira, 5,15.
 Vicente Blanco, 8,14.
 Valentin Fernandez Plaza, 2,92.
 Victoria Rodriguez, 0,54.
 Valerio Garcia Dieguez, 1,74.
 Vicente Gonzalez Pérez, 1,74.
 Valerio López, 9,61.
 Ventura Rolán Carnero, 3,88.
 Vicente Gómez, 29,33.
 Francisco Pérez Colmenero, 7,72.
 Manuel Alonso, 2,48.
 Juan Antonio Blanco, 1,85.
 Joaquín Aguirre, 2,49.
 Luisa Fidalgo, 4,72.
 Manuel Fernandez, 6,30.
 Rafael Delgado, 9,66.
 Francisco Vidal, 0,65.
 Antonio Dieguez Garcia, 2,55.
 Tomás Gómez Diz, 0,87.
 Toribio Garcia, 5,87.
 Francisco Ferreira, 14,76.
 Francisco Salgado Alonso, 6,29.
 Juan Feijoo, 2,12.
 José Bos Barreira, 5,43.
 Vicente Garcia, 5,10.
 Benito Gallego, 1,95.
 Francisco Barreira, 0,43.
 Miguel Farfias Rodriguez, 3,90.
 Angel Fornos Martinez, 2,72.
 Agustín Rodriguez Salgado, 6,08.
 Genoveva Gallego, 2,28.
 Isidro Pousada Pérez, 6,54.
 José Souto Fernandez, 3,53.
 José Iglesias Martinez, 3,70.
 Rosalia Garcia, 17,58.
 Antonio Alvarez Manso, 2,61.
 Antonio Hervella, 3,26.
 Claudia Fernandez, 1,09.
 Claudio Arias Dominguez, 1,74.
 Francisco Gómez Garcia, 2,61.
 Francisco Fernandez Penelas, 3,04.
 Juan Garcia Yáñez, 0,43.

Marcos Requejo Gayoso, 2,61.
 Maximino Rodriguez Feijoo, 0,87.
 Manuel Fernandez Yáñez, 1,09.
 Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores; caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les corresponda alguna participación, a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudatoria de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que venzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales, si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra dilación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, firmo el presente en Verín a 5 de Julio de 1920.—El Agente Julio Pazos Miranda. P—6166

ANUNCIOS OFICIALES

HOTEL RITZ.—MADRID (S. A.)

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 5 de las acciones ordinarias se pagará, a partir del día 1.º de Octubre próximo, a pesetas diez, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 9,295 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 21 de Septiembre de 1920.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—208a

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los artículos 22, 24, 25 y 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores Accionistas a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en Valencia en el domicilio social, estación calle de Cuarte, el lunes 4 de Octubre de 1920, a las once de la mañana, al efecto de deliberar acerca del siguiente orden del día:

1.º Dimisión de los señores que componen el Consejo de Administración.

2.º Elección del nuevo Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a dicha junta general extraordinaria será admitido hasta el 30 de Septiembre de 1920.

1.º En el domicilio social, en Valencia, estación calle de Cuarte

En el Banco Urquijo, en Madrid.

En el Banco Urquijo Catalán, en Barcelona.

Va en vigor a 13 de Septiembre de 1920.
Por el Consejo de Administración: El Director, L. Rensón.

X—2050

COMPANIA NAVIERA ESPANOLA

Se ha participado al Consejo de Administración el extravío de los resguardos comprensivos de acciones de esta Compañía pertenecientes a don Ignacio Alvarez Peña, que a continuación se expresan:

Resguardo provisional A. A. número 849, comprensivo de seis acciones números 33.122/33.124.

Resguardo provisional A. A. número 1.514, comprensivo de tres acciones números 33.122/32.124.

Lo que se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los indicados resguardos, quedando aquéllos anulados y exenta la Compañía de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Núñez.

X—2097

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del 1.º de Octubre próximo, en los siguientes Bancos:

Banco de Barcelona, Barcelona.
Sociedad anónima Arnú-Garí, ídem.
Banco Urquijo, Madrid.
Banco Central, ídem.
Banco de Vizcaya, ídem.

Banco de Vizcaya, Bilbao, quedará abierto el pago de los cupones de las obligaciones 6 por 100 emitidas por la Compañía Hispano-Americana de Electricidad en 22 de Junio de 1920, a razón de 7,088 pesetas por cupón.

X—2092

UNION ALOHOLERA ESPAOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad que el cupón núm. 23, vencido en 1.º de Octubre próximo, de 12,50 pesetas, se pagará desde dicho día a razón de 11,50 pesetas, o sea con deducción de 1,00 pesetas por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 21 de Septiembre de 1920.
El Consejero Secretario, Vicente Cantos.

X—2094

COMPANIA NAVIERA "TERRA"

BILBAO

Se ha participado al Consejo de Administración el extravío de los resguardos, comprensivos de acciones de esta Compañía, que a continuación se expresan:

Resguardo núm. 1.744, comprensivo de 754 acciones números 27.573/28.326.

Resguardo núm. 1.745, ídem de 754 ídem números 28.327/29.080.

Resguardo núm. 1.746, ídem de 754 ídem números 29.081/29.254 y 24.863/25.442.

Resguardo núm. 1.747, ídem de 754 acciones números 25.443/26.196.

Resguardo núm. 1.755, ídem de 754 acciones números 19.557/21.111.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos y previamente exigida la justificación del hecho, se hace público por primera vez el extravío a efectos de expedición de duplicados sin responsabilidad de la Compañía.

de Septiembre de 1920.
Presidente del Consejo de Administración, F. de Lejarraga.

X—2096

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

A partir del 15 de Octubre próximo, los señores accionistas podrán recoger en la Oficina Central de la Compañía de Madrid (Jorge Juan, núm. 5), en la Agencia de Melilla (carretera del Hipódromo), en el Crédito de la Unión Minera de Bilbao (Plaza Circular, 2), en la Sociedad anónima Arnú-Garí de Barcelona (Nueva de San Francisco, 7), y en Casa de los señores Aramburu Hermanos, de Cádiz, los resguardos de las nuevas acciones emitidas con los números 10.426 al 20.850, por escritura otorgada en Madrid el 5 de Julio de 1920, que les serán entregadas a razón de una nueva por cada una de las actuales, números 1 al 10.425 que posean, haciéndose constar la entrega de las nuevas por cajetín, que se estampará en las actuales.

A la vez, y a cuenta de los beneficios del corriente año, se entregará a unas y otras acciones, contra cupón núm. 6, un dividendo activo de 40 (cuarenta) pesetas, equivalente a un 4 por 100 (cuatro por ciento) libre de todo impuesto.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X—2098